

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Economía y Hacienda

**8658 Orden de 12 de junio de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999.**

Con los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999 se pretende la continuación de la política presupuestaria iniciada en 1996, año en el que se establecieron los criterios de eficacia, eficiencia y control de todas las partidas presupuestarias.

También se sentaron las bases para el logro de los objetivos planificados por el Gobierno como han sido en nuestra Comunidad, el control del gasto, especialmente el gasto corriente, la reorientación de las inversiones primando las orientadas a fomentar la actividad productiva, el empleo, la corrección de desequilibrios intrarregionales y el déficit de infraestructuras básicas que se sigue padeciendo en la Región.

Esta política presupuestaria tiene su continuidad en los Presupuestos para 1999, basada en una disciplina presupuestaria, en una cultura de austeridad y contención del gasto público, así como, con carácter general, en una mejora de la eficacia en la asignación de los recursos, mediante una reconsideración de los programas de gastos y del nivel de objetivos a alcanzar en relación con las prioridades de los mismos.

La política de contención del gasto público, se centra fundamentalmente en aquellos de carácter estructural y dentro de éstos en los gastos corrientes.

Por otra parte la priorización del gasto público, está orientada a obtener mayores efectos dinamizadores sobre la economía regional, la actividad productiva, el crecimiento del empleo y sobre la corrección de los desequilibrios intrarregionales.

En esta Orden de elaboración de los presupuestos para 1999, además de los criterios anteriormente indicados, se presentan las siguientes peculiaridades:

1. Se continúa valorando la fundamental importancia de la presupuestación por objetivos, como instrumento para la asignación racional de recursos, haciéndose necesario que los Centros Gestores de los Programas Presupuestarios realicen la revisión de los objetivos a alcanzar, la identificación de las problemáticas sobre la que se actúa y las actuaciones necesarias para conseguir las, así como los indicadores que permitan apreciar el logro de los mismos. Todo ello con una completa indicación de los proyectos relativos a estos objetivos.

2. Se han introducido modificaciones en la estructura funcional y de programas, adecuándose a las nuevas necesidades presupuestarias surgidas por la aparición de nuevas políticas de gasto o por la adaptación de las mismas

para conseguir un mejor desarrollo de la estructura presupuestaria.

3. Asimismo, se ha revisado la clasificación económica, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, lo que permitirá la imputación presupuestaria según su naturaleza económica, con unos criterios fijos y previamente establecidos en la Orden por la que se aprueba dicha clasificación económica.

4. Se introducen mejoras técnicas y de racionalización en la información que deben facilitar los Centros Gestores en la fase de elaboración, para lo cual se han diseñado unos nuevos modelos de fichas, contenidas en los anexos V y VI, y cuyo conjunto de datos requeridos constituyen los datos mínimos que han de ser introducidos en el módulo de elaboración.

5. En la fase de elaboración, los Centros Gestores tendrán acceso directo al módulo de elaboración (S.E.P.), introduciendo directamente los datos en el sistema informático de acuerdo con el escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

Finalmente los presupuestos se elaborarán con sujeción al cumplimiento de los Acuerdos que establece el escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región de Murcia 1998-2001, y teniendo en cuenta la finalización del Plan de Desarrollo Regional y los Programas Operativos para la Región de Murcia elaborados para las anualidades 1994-1999, de tal manera que contenga la correspondiente anualidad de 1999 de los programas de inversiones previstos en dichos planes y permita la finalización de los mismos con el cumplimiento de todas las actuaciones previstas, así como las existentes en el Plan de Reactivación Económica y en el Plan de Empleo Regional.

En esta línea y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9, 26, 28, 29, 30, 53, 55, 56, 57 y 58 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico de 1999.

#### I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación:

- a) A la Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) A la Asamblea Regional.
- c) A los Organismos Autónomos.
- d) A las Empresas Públicas Regionales y otros Entes Públicos integrantes de la Comunidad Autónoma.

#### II.- ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

##### II.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

## A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

## B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que aparecen como Anexo II a la presente Orden.

No obstante, con objeto de facilitar la gestión y control de los ingresos, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas realizará una clasificación con un mayor nivel de desagregación, que será facilitada a las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, para ser utilizada en el proceso de elaboración.

Cuando algún concepto de ingreso no esté convenientemente representado o la denominación no refleje la identidad o naturaleza del mismo, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

## II.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación funcional, orgánica y económica:

## A) Estructura funcional y de programas:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados.

Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, podrán incluirse nuevos programas a propuesta de cada Consejería, por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

## B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

## C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicho Anexo, será aprobada por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a propuesta, en su caso de las Secciones u Organismos Autónomos, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

## II.3. Estructuras específicas.

Los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos así como las empresas públicas regionales a tenor de los artículos 53 y 55 de la Ley 3/1990,

de Hacienda de la Región de Murcia deberán cumplimentar la información que se relaciona en el Anexo VI.

## III.- PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

## III.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión del articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos. A tal fin deberán cumplimentar la ficha P99-TL que figura en el anexo V.

## III.2. Estados de Ingresos y Gastos.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán de acuerdo con los objetivos fijados en el Escenario de Consolidación Presupuestaria de la Región que contienen la programación financiera de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

## 1.- La elaboración del presupuesto se basará en:

a) La determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el P.D.R 1994-1999, en el Plan de Reactivación Económica y Plan de Empleo.

b) El establecimiento de los indicadores que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos en los programas de gasto.

c) La decisión sobre los proyectos de inversión a incluir en dicho presupuesto en función de su rentabilidad económica y social y de acuerdo con los objetivos definidos.

d) La inclusión de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la Unión Europea y otras fuentes de financiación.

e) La cuantificación y clasificación de los recursos financieros precisos para lograr los objetivos, asumiendo cada uno de los Centros Gestores de los recursos el impulso y tramitación de las actuaciones precisas hasta lograr la efectiva realización de los mismos en el plazo más breve posible.

f) Los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas regionales, se elaborarán en base a la evaluación de sus programas de actuación, inversiones y financiación.

2.- Para la consecución de lo dispuesto en el apartado anterior, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos y Finanzas, podrán constituirse comisiones de análisis de Programas, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

## Estas Comisiones deberán analizar:

- Los objetivos a alcanzar en cada uno de los Programas, así como las actuaciones necesarias para llevarlos a cabo y los indicadores definidos para posibilitar el seguimiento de la realización de dichos objetivos.

- Los recursos que requiere la consecución de cada uno de los objetivos propuestos. En especial deberán analizar el nivel de gastos de personal y funcionamiento necesarios para la realización de las actividades propuestas, la eficacia de las líneas de subvención o ayuda para solucionar la problemática a la que pretenden dar respuesta y para la consecución del objetivo del Programa al que se ligan y los proyectos de inversión a incluir en el Anexo de Inversiones Reales.

- Los ingresos afectos a cada Programa.

Asimismo, estas Comisiones deberán finalmente ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios con esta finalidad.

3. Teniendo en cuenta las propuestas elaboradas por los distintos Centros gestores, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas confeccionará los estados de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos.

#### IV.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

##### IV.1.- Documentación.

1. Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo V de la presente orden.

- Ficha P99-E1, de **Modificaciones en la estructura orgánica y de programas**: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas producidas entre las vigentes en 1998 y las propuestas en 1999.

- Ficha P99/O1, de **Memoria del programa**: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se plantean y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P99/O2, de **Objetivos e indicadores**: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Fichas P99/G-1A y P99/MG-1A, de **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo**: cuyo objeto es conocer las necesidades económicas de los conceptos 121 «Sustitución de Funcionarios», 131 "Laboral Temporal", 150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones", así como justificar adecuadamente las solicitudes realizadas explicando las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Fichas P99/G-1B y P99/MG-1B, de **prestaciones y gastos sociales**: cuyo objeto es conocer las necesidades económicas de los conceptos 161 "Prestaciones Sociales" y 162 "Gastos Sociales del personal", así como justificar adecuadamente las solicitudes realizadas explicando las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Ficha P99/G2, de **resumen de gastos de Capítulo II**:

cuyo fin es determinar la previsión para el ejercicio 1999 para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios

- Ficha P99/E2, de **estructura económica no tipificada**: el objeto de esta ficha es expresar la denominación de las aplicaciones económicas de los conceptos de capítulos IV y VII, que varía en función de su adscripción orgánica.

- Ficha P99/PG, de **dotaciones de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para 1999 y siguientes.

- Ficha P99/MT, de **memoria de proyectos de gasto**, capítulos IV y VII: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de la subvención o transferencia que constituye cada uno de los proyectos de gasto que han de incluirse en la ficha de proyectos de gasto.

- Ficha P99/MPI, de **memoria de proyectos de inversión**: el objeto de esta ficha es obtener información más amplia y detallada sobre cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones Reales.

- Ficha P99/G3 de **dotación de Capítulo III, VIII y IX**: el objeto de esta ficha es conocer la evolución de los diversos conceptos y subconceptos de los capítulos mencionados del estado de gastos entre 1998 y 1999.

- Ficha P99/MP, de **Memoria explicativa de variaciones en las dotaciones del programa**: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones con respecto al ejercicio anterior, para cada capítulo de gastos de cada programa.

- Ficha P99-TL, de **Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado**: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, distinguiendo entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

##### IV.2.- Plazos.

1. Los Centros Gestores elaborarán el anteproyecto de Presupuestos para 1999 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos y Finanzas. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos para la introducción de los datos referidos a los capítulos del presupuesto de gastos para los que estén autorizados.

Estos datos deberán estar introducidos y remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas antes del día 20 de julio.

Las Empresas Públicas cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo VI de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que estén adscritas, para su posterior remisión por ésta a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas en el plazo señalado anteriormente.

Los presupuestos de las Empresas Públicas deberán ser aprobados por sus respectivos Consejos de Administración antes del día 1 de octubre.

2. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, a la vista de la documentación anterior, elaborará un informe que elevará al Consejero de Economía y Hacienda y que contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y en su caso conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de los Centros Gestores y Organismos Autónomos.

c) El análisis económico y funcional de las mismas.

3. El Consejero de Economía y Hacienda elevará al Consejo de Gobierno antes del 30 de julio el anterior informe, procediéndose por éste a determinar las cuantías asignadas a cada Sección.

4. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas una vez conocidas las decisiones del Consejo de Gobierno, remitirá a los respectivos servicios presupuestarios de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos las modificaciones a efectuar sobre el escenario inicialmente confeccionado con el fin de elaborar el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para 1999, elevándolo al Consejero de Economía y Hacienda, el cual lo remitirá antes del día 8 de octubre al Consejo de Gobierno para su aprobación.

5. Una vez aprobado, el Consejo de Gobierno presentará antes del 31 de octubre el Proyecto de Ley ante la Asamblea Regional para su discusión y aprobación, en su caso.

**Disposiciones finales**

**Primera.-** La Dirección General de Informática llevará a cabo las funciones precisas de coordinación y soporte informático de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final de proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

**Segunda.-** Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas para dictar las normas que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación del gasto. Igualmente se autoriza a esta Dirección a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los Centros incluidos en el Presupuesto, así como para cualquier variación que resulte necesaria a efectos de consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

**Tercera.-** Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Murcia a 12 de Junio de 1998.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

**ANEXO I**

**ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1999**

**GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	1.1.1.A Asamblea Regional.
	1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.	1.1.2.A Dirección y Servicios Generales. 1.1.2.B Comunicación y asistencia informativa C. Autónoma. 1.1.2.C Asistencia consultiva de la Comunidad Autónoma.
1.2 Administración Central.	1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.	1.2.1.B Administración de la Función Pública. 1.2.1.C Escuela Regional de Administración Pública.
	1.2.4 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	1.2.4.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios. 1.2.4.B Coordinación de Policías Locales.

1.2.6 Otros Servicios Generales.	1.2.6.A Asistencia Jurídica de la Comunidad.
	1.2.6.B Imprenta Regional.
	1.2.6.D Parque Móvil Regional.
	1.2.6.E Gestión de las Relaciones con la Unión Europea.
	1.2.6.F Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.
	1.2.6.G Inspección de Servicios.

**GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
2.2 Seguridad y Protección Civil.	2.2.3 Protección Civil.	2.2.3.A Servicio de Protección Civil.
		2.2.3.B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.
		2.2.3.C Teléfono Único de Emergencias.

**GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
3.1 Seguridad y Protección Social.	3.1.1 Administración de la seguridad y protección social.	3.1.1.B Dirección y Servicios Generales. ISSORM.
	3.1.3 Acción Social.	3.1.3.A Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.
		3.1.3.B Personas con trastorno mental y otros colectivos.
		3.1.3.C Gestión de Servicios Sociales.
		3.1.3.D Protección del Menor.
		3.1.3.F Personas con Discapacidad.
		3.1.3.G Personas Mayores.
		3.1.3.H Turismo Social.
		3.1.3.M Familia.
	3.1.4 Pensiones y Otras Prestaciones Económicas.	3.1.4.A Clases Pasivas.
		3.1.4.C Pensiones, Ayudas y Subvenciones.
	3.1.5 Relaciones Laborales.	3.1.5.A Administración de las Relaciones Laborales y condiciones de Trabajo.

3.2 Promoción Social.	3.2.2 Promoción del Empleo.	3.2.2.A Fomento del Empleo.
	3.2.3 Promoción sociocultural.	3.2.3.A Promoción y Servicios a la Juventud.
		3.2.3.B Promoción de la Mujer.

**GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
4.1 Sanidad.	4.1.1 Administración General de Sanidad.	4.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.	4.1.2.E Centro de Área de Lorca. 4.1.2.F Centro de Área de Cartagena. 4.1.2.I Centro de Área de Caravaca. 4.1.2.J Planificación y coordinación sanitaria. 4.1.2.M Coordinación Regional de Transplantes.
	4.1.3 Acciones Públicas Relativas a la Salud.	4.1.3.B Salud. 4.1.3.C Centro de Bioquímica. 4.1.3.D Salud Pública e Inspecciones.
4.2 Educación.	4.2.1 Administración General de Educación.	4.2.1.A Educación. 4.2.1.B Universidad e Investigación.
	4.2.2 Enseñanza.	4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería. 4.2.2.B Centros de Educación Infantil.
	4.2.3. Promoción educativa	
4.3 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.	4.3.1 Vivienda y Arquitectura.	4.3.1.A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico. 4.3.1.C Promoción Pública de Viviendas. 4.3.1.D Calidad en la Edificación.
	4.3.2 Ordenación del territorio y urbanismo.	4.3.2.A Urbanismo. 4.3.2.B Ordenación del Territorio.

4.4 Bienestar Comunitario.	4.4.1 Saneamiento y Abastecimiento de Aguas.	4.4.1.A Saneamiento y Depuración de Poblaciones.
		4.4.1.B Abastecimiento de Agua Potable.
	4.4.2 Protección del Medio Ambiente.	4.4.2.A Calidad Ambiental.
		4.4.2.B Protección y Conservación de la Naturaleza.
		4.4.2.D Gestión Forestal.
	4.4.3 Protección de los derechos de los consumidores.	4.4.3.A Defensa del Consumidor.
	4.4.4 Otros servicios de bienestar comunitario	4.4.4.A Plan de cooperación local.
4.5 Cultura.	4.5.1 Administración General de Cultura.	4.5.1.A Dirección y Servicios Generales.
	4.5.2 Bibliotecas y Archivos.	4.5.2.A Bibliotecas y Archivos.
	4.5.3 Museos y artes plásticas.	4.5.3.A Museos y artes plásticas.
	4.5.5 Promoción Cultural.	4.5.5.A Promoción y Cooperación Cultura.
	4.5.7 Deportes y Educación Física.	4.5.7.A Deportes.
		4.5.7.B Instalaciones y Centros Deportivos.
	4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología.	4.5.8.A Instituto de Patrimonio Histórico.

**GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
5.1 Infraestructuras básicas y transportes.	5.1.1 Administración General de Obras Públicas y Transportes.	5.1.1.A Dirección y Servicios Generales.
	5.1.2 Recursos Hidráulicos.	5.1.2.A Planificación de Recursos.
		5.1.2.D Acondicionamiento de cauces.
	5.1.3 Transporte Terrestre.	5.1.3.A Transportes y comunicaciones.
		5.1.3.C Conservación de la Red Vial.
		5.1.3.D Planificación y Mejoras en la Red Vial.
	5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.	5.1.4.A Puertos.
5.3 Infraestructuras Agrarias.	5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.	5.3.1.A Reforma de la Estructura Agraria y Desarrollo Rural.
		5.3.1.B Modernización de Regadíos.

- 5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.
  - 5.4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.
    - 5.4.2.A Formación y Transferencia Tecnológica.
    - 5.4.2.B Investigaciones Agrarias.
    - 5.4.2.C Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- 5.5 Información Básica y Estadística.
  - 5.5.1 Cartografía y Estadística
    - 5.5.1.A Cartografía
    - 5.5.1.C Centro Regional Estadística y Documentación.

**GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
6.1 Regulación Económica.	6.1.1 Administración General de Hacienda.	6.1.1.A Dirección y Servicios Generales 6.1.1.B Programación e Informática.
	6.1.2 Política Económica, Presupuestaria y Fiscal.	6.1.2.A Economía y Planificación. 6.1.2.B Programación y Presupuestación. 6.1.2.C Control Interno y Contabilidad Pública. 6.1.2.D Gestión del Tesoro Público Regional. 6.1.2.E Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
	6.1.3 Gestión del sistema Tributario.	6.1.3.A Gestión e Inspección de Tributos. 6.1.3.B Recaudación de Tributos y otros ingresos.
6.2 Regulación Comercial.	6.2.2 Comercio Interior	6.2.2.A Promoción del Comercio.
6.3 Regulación Financiera.	6.3.1 Administración Financiera.	6.3.1.A Política Financiera.
	6.3.3 Imprevistos y Situaciones Transitorias.	6.3.3.C Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

**GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.	7.1.1.A Dirección y Servicios Generales. 7.1.1.B Organismo Pagador.



	7.1.2 Ordenación y mejora de la Producción	
	Agraria y Pesquera.	7.1.2.A Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.
		7.1.2.B Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros.
		7.1.2.E Prom. y Mej. Indo, Com. y Cald. Agroalimentaria.
		7.1.2.F Sanidad y Producción Agraria.
		7.1.2.G Producción Agrícola y Ganadera.
		7.1.2.H Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.
7.2 Industria.	7.2.1 Administración General de Industria.	7.2.1.A Dirección y Servicios Generales.
	7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.	7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética.
		7.2.2.B Inspección Técnica de Vehículos.
	7.2.4 Desarrollo Empresarial	7.2.4.A Desarrollo de la Economía Social.
		7.2.4.B Artesanía.
7.4 Minería.	7.4.1 Fomento de la Minería	7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería.
7.5 Turismo	7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.	7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo.

**GRUPO 0. DEUDA PÚBLICA.**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>SUBFUNCIÓN</b>	<b>PROGRAMA</b>
0.1 Deuda Pública.	0.1.1 Deuda Pública.	0.1.1.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones.

**ANEXO II****CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1999****CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS****ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN**

10	SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
100	Tarifa autonómica sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
101	Recargo y participación en el Impuesto de Actividades Económicas.

- 102 Recargo sobre Licencias Fiscales años anteriores
- 103 Recargo y participación en el Impuesto de Actividades Económicas años anteriores
  
- 11 SOBRE EL CAPITAL.
- 110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
  - 110.1 Sobre sucesiones mortis causa
  - 110.2 Sobre donaciones intervivos
- 111 Impuesto sobre el Patrimonio.
- 112 Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

#### **CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS**

- 20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.
  - 200 Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias
  - 201 Sobre actos jurídicos documentados.
  
- 25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO.
  - 250 Impuesto regional sobre premios del bingo.

#### **CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

- 30 TASAS.
  - 300 Tasas Generales de la Comunidad Autónoma
    - 300.1 Tasa General de Administración.
    - 300.2 Tasa General por prestación servicios y actividades facultativas.
    - 300.3 Compensación Compañía Telefónica Nacional de España.
    - 300.4 Tasas Fiscales sobre el juego.
    - 300.5 Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
  - 301 Tasas de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.
    - 301.0 Imprenta Regional.
    - 301.1 Consejería de Presidencia.
    - 301.2 Agencia Regional de Recaudación.
    - 301.3 Consejería de Economía y Hacienda.
    - 301.4 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
    - 301.5 Consejería de Cultura y Educación.
    - 301.6 Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
    - 301.7 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
    - 301.8 Consejería de Sanidad y Política Social.
    - 301.9 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- 31 PRECIOS PÚBLICOS.
  - 310 Precios Públicos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.
    - 310.0 Imprenta Regional.
    - 310.1 Consejería de Presidencia.
    - 310.2 Agencia Regional de Recaudación.
    - 310.3 Consejería de Economía y Hacienda.
    - 310.4 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
    - 310.5 Consejería de Cultura y Educación.
    - 310.6 Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
    - 310.7 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
    - 310.8 Consejería de Sanidad y Política Social.
    - 310.9 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
  
- 32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
  - 320 Comisiones por avales en operaciones financieras.
  - 322 Administración y cobranza.
  - 329 Otros ingresos por prestación de servicios.
  
- 33 VENTA DE BIENES.
  - 330 Venta de Publicaciones propias
  - 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
  - 334 Venta de productos agropecuarios y forestales.
  - 339 Venta de otros bienes.
  
- 38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.
  - 380 De ejercicios cerrados.
  - 381 Del presupuesto corriente.
  - 382 De subvenciones cofinanciadas.
  
- 39 OTROS INGRESOS.
  - 391 Recargos, multas y costas.
    - 391.0 Recargo de apremio.
    - 391.1 Intereses de demora.
    - 391.2 Multas y sanciones.
    - 391.20 Imprenta Regional.
    - 391.21 Consejería de Presidencia.

391.22	Agencia Regional de Recaudación.
391.23	Consejería de Economía y Hacienda.
391.24	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
391.25	Consejería de Cultura y Educación.
391.26	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
391.27	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
391.28	Consejería de Sanidad y Política Social.
391.29	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
391.3	Costas del procedimiento de apremio.
391.4	Recargo sobre autoliquidaciones.
391.9	Otros recargos y multas.
392	Diferencias de cambio
399	Ingresos diversos.

#### CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

##### ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN

40	DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.
400	Participación Provincial: Aportación Sanitaria.
402	Subvenciones corrientes.
402.0	Imprenta Regional.
402.1	Consejería de Presidencia
402.2	Agencia Regional de Recaudación.
402.3	Consejería de Economía y Hacienda.
402.4	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
402.5	Consejería de Cultura y Educación.
402.6	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
402.7	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
402.8	Consejería de Sanidad y Política Social.
402.9	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
403	Otras subvenciones corrientes.
403.9	Costes por servicios y funciones transferidos.
406	Transferencias corrientes.
406.0	Participación Provincial en Apuestas Deportivo Beneficas.
407	Participación Provincial. Financiación incondicionada.
408	Financiación autonómica.
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM.
410 al 415	Subvenciones corrientes de OO.AA. administrativos.
416 al 419	Transferencias corrientes de OO.AA. administrativos.

- 42 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.  
420 al 425 Subvenciones corrientes de la Admón. Regional.  
426 al 429 Transferencias corrientes de la Admón. Regional.
- 43 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.  
430 al 435 Subvenciones corrientes de OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos de la C.A.R.M.  
436 al 439 Transferencias corrientes de OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos de la C.A.R.M.
- 44 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS. DE LA C.A.R.M.  
440 al 445 Subvenciones corrientes de Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.  
446 al 449 Transferencias corrientes de Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.
- 45 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.  
450 al 455 Subvenciones corrientes de otras CC.AA.  
456 al 459 Transferencias corrientes de otras CC.AA.
- 46 DE CORPORACIONES LOCALES.  
460 al 465 Subvenciones corrientes de Corporaciones Locales.  
466 al 469 Transferencias corrientes de Corporaciones Locales.
- 47 DE EMPRESAS PRIVADAS.  
470 al 475 Subvenciones corrientes de empresas privadas.  
476 al 479 Transferencias corrientes de empresas privadas.
- 48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.  
480 al 485 Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.  
486 al 489 Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49 DEL EXTERIOR.  
490 Del Fondo Social Europeo.  
491 Del Feoga-Garantía.  
492 Otras transferencias corrientes de la Unión Europea.  
499 Otras transferencias corrientes del exterior.

## CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN

50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES.
500	Del Estado
501	De Organismos Autónomos Administrativos.
503	De OO.AA. de carácter Comercial, Industrial, Financiero o análogo.
504	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
505	De Comunidades Autónomas.
506	De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
507	De empresas privadas.
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.
510	Al Estado.
511	A Organismos Autónomos Administrativos.
513	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, financieros o análogos.
514	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
515	A Comunidades Autónomas.
516	A Corporaciones Locales y otros entes territoriales.
517	A empresas privadas.
518	A familias e instituciones sin fines de lucro.
519	Al exterior.
52	INTERESES DE DEPÓSITOS.
520	Intereses de cuentas bancarias.
529	Intereses de otros depósitos.
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS.
533	De OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.
534	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
537	De empresas privadas.
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.
540	Alquiler y productos de inmuebles.
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.
550	De concesiones administrativas.
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales.
559	Otras concesiones y aprovechamientos.

57	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES.
570	Resultados de operaciones comerciales.
58	VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
580	Variación del fondo de maniobra.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.
590	Otros Ingresos Patrimoniales

#### CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

##### ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN

60	DE TERRENOS.
600	Venta de solares.
601	Venta de fincas rústicas.
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.
610	De edificios y locales.
611	De otros bienes inmuebles.
619	Venta de otras inversiones reales.
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	De ejercicios cerrados.
681	Del presupuesto corriente.
682	De subvenciones cofinanciadas.

#### CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

##### ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN

70	DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.
700	Fondo de Compensación Interterritorial
701	Plan de Obras y Servicios y Programa Operativo Local.
702	Subvenciones de capital.
702.0	Imprenta Regional.
702.1	Consejería de Presidencia.
702.2	Agencia Regional de Recaudación.
702.3	Consejería de Economía y Hacienda.
702.4	Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
702.5	Consejería de Cultura y Educación.
702.6	Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

- 702.7 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- 702.8 Consejería de Sanidad y Política Social.
- 702.9 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 703 Otras subvenciones de capital
  - 703.9 Por servicios y funciones que se transfieran.
- 706 Transferencias de capital
  - 706.0 Imprenta Regional.
  - 706.1 Consejería de Presidencia.
  - 706.2 Agencia Regional de Recaudación.
  - 706.3 Consejería de Economía y Hacienda.
  - 706.4 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
  - 706.5 Consejería de Cultura y Educación.
  - 706.6 Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
  - 706.7 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
  - 706.8 Consejería de Sanidad y Política Social.
  - 706.9 Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
  
- 71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
  - 710 al 715 Subvenciones de capital de OO.AA. administrativos.
  - 716 al 719 Transferencias de capital de OO.AA. administrativos.
  
- 72 DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.
  - 720 al 725 Subvenciones de capital de la Admón. Regional.
  - 726 al 729 Transferencias de capital de la Admón. Regional
  
- 73 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
  - 730 al 735 Subvenciones de capital de OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos de la C.A.R.M.
  - 736 al 739 Transferencias de capital de OO.AA. Comerciales, Industriales, Financieros o análogos de la C.A.R.M.
  
- 74 DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
  - 740 al 745 Subvenciones de capital de Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.
  - 746 al 749 Transferencias de capital de Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.
  
- 75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
  - 750 al 755 Subvenciones de capital de otras CC.AA.
  - 756 al 759 Transferencias de capital de otras CC.AA.
  
- 76 DE CORPORACIONES LOCALES.
  - 760 al 765 Subvenciones de capital de Corporaciones Locales.
  - 766 al 769 Transferencias de capital de Corporaciones Locales.



77	DE EMPRESAS PRIVADAS.
770 al 775	Subvenciones de capital de empresas privadas.
776 al 779	Transferencias de capital de empresas privadas.
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
780 al 785	Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.
786 al 789	Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.
79	DEL EXTERIOR.
790	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
791	Del Fondo Social Europeo.
792	Del Feoga Orientación.
794	Del Feoga Garantía.
795	Otros Fondos Comunitarios.

#### CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

##### ART. CONC. SUBC. DESCRIPCIÓN

80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO.
800	A corto plazo.
801	A largo plazo.
81	ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
810	A corto plazo.
811	A largo plazo.
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO.
820	A corto plazo.
821	A largo plazo.
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
830	A corto plazo.
831	A largo plazo.
84	DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS.
840	Devolución de depósitos.
841	Devolución de fianzas.

85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.
850	Enajenación de acciones del sector público.
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea.
861	De otras empresas.
87	REMANENTE DE TESORERÍA.
870	Remanente de Tesorería afectado.
871	Remanente de Tesorería no afectado.
88	DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS.
880	Disolución de Empresas Públicas Regionales participadas.
89	REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS.
890	Al personal.

#### CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL.
900	A corto plazo.
901	A largo plazo.
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.
910	A corto plazo.
911	A largo plazo.
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA.
920	A corto plazo.
921	A largo plazo.
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA.
930	A corto plazo.
931	A largo plazo.
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS.
940	Depósitos.
941	Fianzas.

## ANEXO III

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1999

## CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL

CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

- 1 GASTOS DE PERSONAL.
  - 10 Altos Cargos.
    - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.
      - 00.- Retribuciones básicas.
      - 01.- Otras remuneraciones.
  - 11 Personal eventual de gabinetes.
    - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes.
      - 00.- Retribuciones básicas.
      - 01.- Otras remuneraciones.
  - 12 Funcionarios.
    - 120 Retribuciones básicas y complementarias.
      - 00.- Sueldo.
      - 01.- Trienios.
      - 02.- Complemento de destino.
      - 03.- Complemento específico del puesto de trabajo.
      - 04.- Complementos personales y transitorios.
      - 05.- Otras remuneraciones.
      - 06.- Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario.
    - 121 Sustitución de funcionarios.
      - 00.- Sueldo.
      - 02.- Complemento de destino.
      - 03.- Complemento específico del puesto de trabajo.
      - 04.- Complementos personales y transitorios.
      - 05.- Otras remuneraciones.
    - 122 Retribuciones en especie.
    - 123 Asignación por destino en el extranjero.
  - 13 Laborales.
    - 130 Laboral fijo.
      - 00.- Salarios.
      - 01.- Antigüedad.
      - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
      - 03.- Otras remuneraciones.
      - 04.- Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral.
    - 131 Laboral temporal.
      - 00.- Salarios.
      - 02.- Complemento de puesto de trabajo.
      - 03.- Otras remuneraciones.
  - 14 Otro personal.
    - 141 Otro personal.
  - 15 Incentivos al rendimiento.
    - 150 Productividad.
    - 151 Gratificaciones.
  - 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
    - 160 Cuotas Sociales.
      - 00.- Seguridad Social.
      - 01.- MUFACE.
      - 09.- Otros regímenes de previsión.

- 161 Prestaciones Sociales.
  - 00.- Pensiones a funcionarios.
  - 01.- Pensiones a familiares.
  - 02.- Indemnizaciones por jubilación forzosa.
- 162 Gastos Sociales del personal.
  - 00.- Formación y perfeccionamiento de personal.
  - 01.- Ayudas por estudios de personal.
  - 02.- Transporte de personal.
  - 03.- Asistencia médico-farmacéutica.
  - 04.- Acción Social.
  - 05.- Seguros.
  - 09.- Otros programas de acción social.

## CAPÍTULO II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

- 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
  - 20 Arrendamientos y cánones.
    - 200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.
    - 202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones.
    - 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.
    - 204 Arrendamientos de material de transporte.
    - 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.
    - 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.
    - 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material.
    - 209 Cánones
  - 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.
    - 210 Infraestructura y bienes naturales.
    - 212 Edificios y otras construcciones.
    - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
    - 214 Elementos de transporte.
    - 215 Mobiliario y enseres.
    - 216 Equipos para procesos de la información.
    - 219 Otro inmovilizado material.
  - 22 Material, suministros y otros.
    - 220 Material de oficina.
      - 00.- Ordinario no inventariable.
      - 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
      - 02.- Material informático no inventariable.
    - 221 Suministros.
      - 00.- Energía eléctrica.
      - 01.- Agua.
      - 02.- Gas.
      - 03.- Combustibles y carburantes.
      - 04.- Vestuario.
      - 05.- Productos alimenticios.
      - 06.- Productos farmacéuticos y material sanitario.
      - 09.- Otros suministros.
    - 222 Comunicaciones.
      - 00.- Telefónicas.
      - 01.- Postales y telegráficas.
      - 02.- Télex y Telefax.
      - 03.- Informáticas.
      - 09.- Otras comunicaciones.
    - 223 Transportes.
    - 224 Primas de seguros.

- 00.- De edificios y locales.
- 02.- De vehículos.
- 03.- De otro inmovilizado.
- 09.- De otros riesgos.
- 225 Tributos.
  - 00.- Estatales.
  - 01.- Autonómicos.
  - 02.- Locales.
- 226 Gastos diversos.
  - 01.- Atenciones protocolarias y representativas.
  - 02.- Publicidad y Propaganda.
  - 03.- Jurídicos, contenciosos.
  - 05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes.
  - 06.- Reuniones, conferencias y cursos.
  - 07.- Oposiciones y pruebas selectivas.
  - 09.- Otros gastos diversos.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
  - 00.- Limpieza y aseo.
  - 01.- Seguridad.
  - 02.- Valoraciones y peritajes.
  - 03.- Postales.
  - 04.- Custodia, depósito y almacenaje.
  - 05.- Procesos electorales
  - 06.- Estudios y trabajos técnicos.
  - 07.- Proceso de datos.
  - 09.- Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
  - 230 Dietas.
    - 00.- De miembros de la Asamblea.
    - 01.- Reembolso de gastos de altos cargos.
    - 02.- Del personal.
    - 03.- De otros cargos electivos.
  - 231 Locomoción.
    - 00.- De miembros de la Asamblea.
    - 01.- De altos cargos.
    - 02.- Del personal.
    - 03.- De otros cargos electivos.
  - 232 Traslados.
  - 233 Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos.
  - 234 Otras indemnizaciones.
- 24 Gastos de Publicaciones.
  - 240 Gastos de edición y distribución.
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
  - 250 Con la Seguridad Social.
  - 251 Con entidades de seguro libre.
  - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.
- 26 Conciertos para prestación de servicios sociales.
  - 260 Conciertos para prestación de servicios sociales.
    - 00.- Prestación de servicios a menores.
    - 01.- Prestación de servicios a personas discapacitadas.
    - 02.- Prestación de servicios a mayores.
    - 03.- Prestación de servicios a otros colectivos.
    - 04.- Programas de inserción social.
- 27 Gastos de funcionamiento de los Centros docentes no universitarios
  - 270 Reparación y conservación.

- 00.- De edificios y otrs construcciones.
- 01.- De maquinaria, instalaciones y utillaje.
- 02.- De mobiliario y enseres.
- 03.- De equipos para procesos de información.
- 271 Material de oficina.
- 272 Mobiliario y equipo.
- 273 Suministros.
- 274 Comunicaciones.
- 275 Transportes.
- 276 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- 277 Otros gastos de funcionamiento.

### CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS

#### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

- |       |  |
|-------|--|
| 3     | GASTOS FINANCIEROS.                                  |
| 30    | Deuda pública en moneda nacional.                    |
| 300   | Intereses  |
| 301   | Gastos de emisión, modificación y cancelación.       |
| 309   | Otros gastos financieros.                            |
| 31    | Préstamos en moneda nacional.                        |
| 310   | Intereses.   |
| 310.0 | A corto plazo.                                       |
| 310.1 | A largo plazo.                                       |
| 311   | Gastos de formalización, modificación y cancelación. |
| 319   | Otros gastos financieros.                            |
| 32    | Deuda Pública en moneda extranjera.                  |
| 320   | Intereses.   |
| 321   | Gastos de emisión, modificación y cancelación.       |
| 322   | Diferencias de cambio.                               |
| 329   | Otros gastos financieros.                            |
| 33    | Préstamos en moneda extranjera.                      |
| 330   | Intereses.   |
| 331   | Gastos de formalización, modificación y cancelación. |
| 332   | Diferencias de cambio.                               |
| 339   | Otros gastos financieros.                            |
| 34    | De depósitos y fianzas.                              |
| 340   | Intereses de depósitos.                              |
| 341   | Intereses de fianzas.                                |
| 35    | Intereses de demora y otros gastos financieros.      |
| 350   | Intereses de demora.                                 |
| 359   | Otros gastos financieros.                            |

### CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluyen en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Administración, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrán de imputarse al artículo correspondiente según el destinatario de la misma.

#### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

- |            |  |
|------------|--|
| 4          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                            |
| 40         | Al sector público estatal.                           |
| 400 al 402 | Transferencias corrientes al sector público estatal. |
| 403 al 409 | Subvenciones corrientes al sector público estatal.   |

- 41 A Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.  
 410 al 412 Transferencias corrientes a OO.AA. administrativos.  
 413 al 419 Subvenciones corrientes a OO.AA. administrativos.
- 42 A la Administración Regional.  
 420 al 422 Transferencias corrientes a la Administración Regional.  
 423 al 429 Subvenciones corrientes a la Administración Regional.
- 43 A Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos de la C.A.R.M.  
 430 al 432 Transferencias corrientes a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.  
 433 al 439 Subvenciones corrientes a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
- 44 A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.  
 440 al 442 Transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.  
 443 al 449 Subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.
- 45 A Comunidades Autónomas.  
 450 al 452 Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.  
 453 al 459 Subvenciones corrientes a Comunidades Autónomas.
- 46 A Corporaciones Locales.  
 460 al 462 Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.  
 463 al 469 Subvenciones corrientes a Corporaciones Locales.
- 47 A empresas privadas.  
 470 al 472 Transferencias corrientes a empresas privadas.  
 473 al 479 Subvenciones corrientes a empresas privadas.
- 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro.  
 480 al 482 Transferencias corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro  
 483 al 489 Subvenciones corrientes a familias e Instit. sin fines de lucro.
- 49 Al exterior.  
 490 al 492 Transferencias corrientes al exterior.  
 493 al 499 Subvenciones corrientes al exterior.

Para la distinción entre Subvención y Transferencia, véase lo que establece la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el P.G.C.P. de la Región de Murcia (cuentas 650 y 651), B.O.R.M. n.º 220 de 23-9-94, suplemento n.º 5.

#### CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES

##### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

- 6 INVERSIONES REALES.
- 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.  
 600 Terrenos y bienes naturales.  
 601 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 602 Bienes muebles del patrimonio histórico artístico y cultural.  
 603 Bienes inmuebles y derechos del patrimonio histórico artístico cultural.
- 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general, que tenga como finalidad:  
 a.- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.  
 b.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.  
 610 Terrenos y bienes naturales.  
 611 Infraestructuras y bienes destinados al uso general.  
 612 Bienes del patrimonio histórico artístico y cultural.

- 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan las existencias de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos.
- 620 Terrenos y bienes naturales.  
621 Edificios y otras construcciones.  
622 Instalaciones técnicas.  
623 Maquinaria.  
624 Utillaje.  
625 Fondo artístico y bibliográfico  
626 Mobiliario y enseres.  
627 Equipos para procesos de información.  
628 Elementos de transporte.  
629 Otros activos materiales.
- 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.  
Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:
- a.- Mantener o reponer los bienes deteriorados de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
  - b.- Prorrogar la vida útil del bien o a poner a éste en un estado de uso que aumente su eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
  - c.- Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.
- (El mismo desarrollo en conceptos que en el artículo 62).**
- 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.  
Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles.
- 640 Gastos de investigación y desarrollo.  
642 Propiedad industrial.  
645 Aplicaciones informáticas.  
646 Propiedad intelectual.  
647 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.  
649 Otro inmovilizado inmaterial.
- 65 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.  
Este artículo recoge los gastos correspondientes a bienes construidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma o sus Organismos Autónomos, cuya titularidad, una vez finalizada la obra, debe ser transferida necesariamente a otra entidad, independientemente de que ésta participe o no en su financiación.
- 650 Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos.
- 66 Inversión en vivienda de promoción pública.
- 660 Inversión nueva en viviendas de promoción pública.  
661 Inversión de reposición en viviendas de promoción pública

#### **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Se incluyen en este capítulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Administración, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrán de imputarse al artículo correspondiente según el destinatario de la misma.

#### **CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN**

- |            |  |
|------------|--|
| 7          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.                           |
| 70         | Al sector público estatal.                           |
| 700 al 702 | Transferencias de capital al sector público estatal. |
| 703 al 709 | Subvenciones de capital al sector público estatal.   |



- 71 A Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.  
 710 al 712 Transferencias de capital a OO.AA. administrativos.  
 713 al 719 Subvenciones de capital a OO.AA. administrativos.
- 72 A la Administración Regional.  
 720 al 722 Transferencias de capital a la Administración Regional.  
 723 al 729 Subvenciones de capital a la Administración Regional.
- 73 A Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos de la C.A.R.M.  
 730 al 732 Transferencias de Capital a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.  
 733 al 739 Subvenciones de capital a OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
- 74 A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.  
 740 al 742 Transferencias de capital a empresas públicas y otros entes públicos.  
 743 al 749 Subvenciones de capital a empresas públicas y otros entes públicos.
- 75 A Comunidades Autónomas.  
 750 al 752 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.  
 753 al 759 Subvenciones de capital a Comunidades Autónomas.
- 76 A Corporaciones Locales.  
 760 al 762 Transferencias de capital a Corporaciones Locales.  
 763 al 769 Subvenciones de capital a Corporaciones Locales.
- 77 A empresas privadas.  
 770 al 772 Transferencias de capital a empresas privadas.  
 773 al 779 Subvenciones de capital a empresas privadas.
- 78 A Familias e instituciones sin fines de lucro.  
 780 al 782 Transferencias de capital a familias e instit. sin fines de lucro.  
 783 al 789 Subvenciones de capital a familias e instit. sin fines de lucro.
- 79 Al exterior.  
 790 al 792 Transferencias de capital al exterior.  
 793 al 799 Subvenciones de capital al exterior.

Para la distinción entre Subvención y Transferencia, véase lo que establece la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el P.G.C.P. de la Región de Murcia (cuentas 655 y 656), B.O.R.M. n.º 220 de 23-9-94, suplemento n.º 5.

#### CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

##### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

8	ACTIVOS FINANCIEROS.
80	Adquisición de deuda del sector público.
800	A corto plazo.
801	A largo plazo.
81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
810	A corto plazo.
811	A largo plazo.
82	Concesión de préstamos al sector público.
820	A corto plazo.
821	A largo plazo.
83	Concesión de préstamos fuera del sector público.
830	A corto plazo.
831	A largo plazo.

84	Constitución de depósitos y fianzas.
840	Depósitos.
841	Fianzas.
85	Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público.
850	De sociedades estatales.
855	De sociedades de comunidades autónomas.
856	De sociedades de corporaciones locales.
86	Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público.
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea.
861	De otras empresas.

#### CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

##### CAP. ART. CON. DESCRIPCIÓN

9	PASIVOS FINANCIEROS.
90	Amortización de deuda pública en moneda nacional.
900	A corto plazo.
901	A largo plazo.
91	Amortización de préstamos en moneda nacional.
910	A corto plazo.
911	A largo plazo.
92	Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
920	A corto plazo.
921	A largo plazo.
93	Amortización de préstamos en moneda extranjera.
930	A corto plazo.
931	A largo plazo.
94	Devolución de depósitos y fianzas.
940	Devolución de depósitos.
941	Devolución de fianzas.

#### ANEXO IV

##### ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES Y SERVICIOS RESPONSABLES

###### 01.- ASAMBLEA REGIONAL

###### 02.- DEUDA PÚBLICA

###### 03.- CLASES PASIVAS

###### 07.- POLÍTICA AGRARIA COMÚN

###### 11.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

01. Secretaría General.
02. Dirección General de los Servicios Jurídicos.
03. Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.
04. Dirección General de Administración Local.
05. Dirección General de Deportes.
06. Dirección General de Comunicación.
07. Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.
22. Imprenta Regional.

**13.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Tributos.
03. Dirección General de Presupuestos y Finanzas.
04. Dirección General de Patrimonio.
05. Dirección General de Economía y Planificación.
06. Intervención General.
07. Dirección General de Informática.
24. Agencia Regional de Recaudación.

**14.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.
03. Dirección General de Carreteras.
04. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

**15.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Cultura.
03. Dirección General de Educación.
04. Dirección General de Universidades.

**16.- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
03. Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía.
04. Dirección General de Trabajo.
05. Dirección General de Turismo.

**17.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica.
03. Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.
04. Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.
05. Dirección General del Agua.
06. Dirección General de Protección Civil y Ambiental.
07. Dirección General del Medio Natural.

**18.- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.**

01. Secretaría General.
02. Dirección General de Salud.
03. Dirección General de Política Social.
20. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

# ANEXO V



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999	FICHA P38/E1 HOJA Nº
--	-------------------------

**MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS**

**B.3 Programas de nueva creación:**

CODIGO	DENOMINACIÓN

**EXPLICACIÓN:**

**B.4. Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica:**

Situación actual				Situación propuesta		
CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.		CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.
			⇓			
			⇓			
			⇓			
			⇓			
			⇓			
			⇓			
			⇓			

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/E-1**  
**“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS”.**

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas, producidas entre las vigentes en 1998 y las propuestas para 1999.

Consta de dos partes:

**A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA:**

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en los servicios presupuestarios (modificación en la denominación de alguna Dirección General, aparición de una nueva Dirección u Organismo...).

Se consignará el código de sección y servicio propuesto y la denominación.

**B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:**

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en la estructura de programas de la Consejería u Organismo (modificación en la denominación de algún programa presupuestario, aparición o supresión de programas, cambios de adscripción de programas...).

Existen los siguientes casos:

B.1.- Programas que cambian de denominación:

Para aquellos programas que experimenten una modificación en su denominación, respecto a la estructura vigente en 1998, se consignará el código de programa y la denominación propuesta.

B.2.- Programas que desaparecen:

Se consignará el código y denominación vigente en 1998, para aquellos programas que desaparecen en 1999.

B.3.- Programas de nueva creación:

Para programas que no existían en 1998, se consignará el código y denominación propuestos, justificando la codificación asignada de acuerdo con la estructura de grupos de función, funciones y subfunciones contenidos en la presente Orden, y explicando en su caso, si el nuevo programa procede de la refundición o supresión de algunos de los programas existentes en 1998.

B.4.- Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica.

Se cumplimentará este apartado para programas que en 1999 pasen a ser gestionados por un Centro Directivo distinto, o bien siendo gestionados por el mismo Centro Directivo, éste haya variado su código de servicio presupuestario (circunstancia esta que se habrá reflejado en el apartado de modificaciones en la estructura orgánica).

En cada caso, se consignará el código de sección, servicio y programa vigente en 1998, y los códigos que proceden para 1999.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999	FICHA PB9-01
	HOJA Nº

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

<b>MEMORIA DEL PROGRAMA</b>
-----------------------------

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999	FICHA P89-01 HOJA Nº
--	-------------------------

SECCION:	PROGRAMA:
----------	-----------

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99-01 «MEMORIA DEL PROGRAMA»**

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

**1) Servicios gestores.**

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa (entendiendo por órganos servicios presupuestarios, que normalmente serán Direcciones Generales o/y Organismos Autónomos).

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Asimismo deberá indicarse que órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

**2) Descripción y fines.**

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha «Objetivos e indicadores».

**3) Objetivos y actividades.****Objetivos.**

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

**Actividades.**

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c,...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 puede tenerse distintas actividades a,b,c,...; para el objetivo 2 puede también tenerse las actividades a,b,c,d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999		FICHA P09-02 HOJA N°
--	--	-------------------------

SECCION:	PROGRAMA:
----------	-----------

**OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>
------------------	------------------------------------

N°	PRIORIDAD	DENOMINACION	N°	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 1997	PREVISTO 1998	PREVISTO 1999
Empty table body for data entry								

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99-O2 «OBJETIVOS E INDICADORES»**

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados, así como expresar la prioridad de cada objetivo en relación al conjunto de objetivos que se hayan definido en el Programa.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

**En Objetivos.**

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Prioridad: Orden de prelación respecto al resto de objetivos definidos en el programa.

Se procurará que el orden de prioridad sea correlativo (1,2,3,...), aunque puede admitirse que determinados objetivos tengan el mismo orden de prioridad.

En el proceso de la elaboración del presupuesto el orden de prioridad tiene especial importancia a la hora de asignar recursos presupuestarios a los distintos objetivos del programa, de forma que los objetivos definidos en último lugar sean los primeros en sufrir minoraciones en sus dotaciones.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

**En Indicadores de Cumplimiento.**

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla «Número» se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla «Denominación», el nombre del indicador.

En la casilla «Unidad de medida» se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.Ej. Km. de carreteras construidos, N.º de subvenciones concedidas, N.º de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR PROGRAMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999	FICHA P99/G1-A HOJA N°
--	---------------------------

**CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO LIGADOS A PUESTOS**  
(CONCEPTOS 121, 131, 150, 151)

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 97	INICIAL 98	PROPUESTA 99	DIFERENCIA 89/98	% VAR. 89/98
S.F.C.C.	SERV.	PRMA.	CONC.	SUBC.	(A)	(B)	(C)	(D)-(C)-(B)	(E)-(D)/(B)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/G1-A****“CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NO LIGADOS A PUESTOS. (CONCEPTOS 121, 131, 150, 151)”**

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para 1999, para los conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consinará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación (conceptos 121 y 131, subconcepto; conceptos 150 y 151), comenzando por los subconceptos del 121, siguiendo con los del 131 y así sucesivamente.

La columna “OBLIGADO 97”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1997. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 98”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1998. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 99”, recogerá las necesidades para el ejercicio 1999 en pesetas 1998. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas de 1999.

Las columnas “DIFERENCIA 99/98” y “% VAR. 99/98”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para 1999 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 1998.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> <b>PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1998</b>	<b>FICHA P99/MG-1A</b>
	<b>HOJA N°</b>

**CONCEPTOS 121, 131, 150, 151**  
**MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 98/99**

1) CONCEPTO 121:

2) CONCEPTO 131:

NÚMERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL DE CONVENIO	TIEMPO DE CONTRATO	RETRIBUCIONES			TOTAL
				SALARIO	COMPLEMENTO P. TRABAJO	OTRAS	

3) CONCEPTO 150:

4) CONCEPTO 151:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P89/MG1-A  
"CONCEPTOS 121, 131, 150, 151. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 89/98"**

El objeto de esta ficha es justificar adecuadamente las solicitudes realizadas en la G1-A, explicando las variaciones entre el crédito inicial de 1998 y las dotaciones propuestas para 1999.

Para cada uno de los conceptos indicados, se explicarán las causas a que obedecen las variaciones observadas en su caso, entre la propuesta 1999 y el crédito inicial consignado en el presupuesto de 1998.

Para el concepto 131, se acompañará además el cuadro que se contiene en el modelo y que refleja las necesidades de personal laboral para 1999, y los gastos que supone la contratación de este tipo de personal.

Las columnas NIVEL CONVENIO y CATEGORÍA PROFESIONAL, se rellenarán de acuerdo con el Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 77 de 2 de abril de 1998), que se transcribe a continuación:

**ANEXO I**

NIVEL	DEMINACIÓN CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN EXISTENTE
A	Técnicos titulados superiores	Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente
B	Técnicos titulados medios	Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente
C	Técnicos Especialistas - Educador	B.U.P. Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente B.U.P. Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
D	Técnicos Auxiliares - Albañil - Almacenero - Auxiliar Agrario - Auxiliar de Mantenimiento - Auxiliar Sanitario - Auxiliar Técnico Educativo - Cocinero - Magasinista - Operador Transmisiones	Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1er Grado, rama Agraria o Diploma de Capacaz Agrícola Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente F.P. 1 Rama Sanitaria Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente
E	Categoría Única: Personal Subalterno y de Servicios; con las siguientes grupos de funciones:  - Ayudante de Oficio - Piche de Cocina - Personal Subalterno - Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad Certificado de Escolaridad

En la columna Nº, se expresarán las necesidades de personal en cuantía.

En la columna TIEMPO DE CONTRATO se expresará el número de meses que permanecerá este personal prestando servicios en la Administración Regional en el ejercicio de 1999.

La columna RETRIBUCIONES 1999, se evaluarán estas retribuciones, en pesetas de 1998. La Dirección General de Presupuestos y Finanzas, una vez fijadas las cuantías por programas, actualizará las mismas a pesetas de 1999. No se estima necesario calcular los costes de Seguridad Social que se evaluarán junto con el resto de conceptos de Capital.



<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> <b>PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999</b>	FICHA PB9/G1-B HOJA N°
--	---------------------------

**PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES**  
(CONCEPTOS 161 Y 162)

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 97	INICIAL 98	PROPUESTA 99	DIFERENCIA 99/98	% VAR. 99/98
SFCC	SFRV	PSMA	CONC	SUBC	(A)	(B)	(C)	(D)=(C)-(B)	(E)=(D)/(B)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/G1-B**  
**“PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES (CONCEPTOS 161 Y 162)”**

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para 1999, para los conceptos 161 “Prestaciones Sociales” y 162 “Gastos Sociales del Personal”.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consinará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación (subconcepto), comenzando por los subconceptos del 161.

La columna “OBLIGADO 97”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los subconceptos en el ejercicio de 1997. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 98”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1998. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 99”, recogerá las necesidades para el ejercicio 1999 en pesetas 1998.

Las columnas “DIFERENCIA 99/98” y “% VAR. 99/98”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para 1999 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 1998.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999**

FICHA P99/1MG-1B  
HOJA Nº

**CONCEPTOS 161 Y 162  
MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 98/99**

1) CONCEPTO 161

2) CONCEPTO 162:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/MG1-B**  
**“CONCEPTOS 161 Y 162. MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES 99/98”**

El objeto de esta ficha es justificar adecuadamente las solicitudes realizadas en la G1-B, explicando las variaciones entre el crédito inicial de 1998 y las dotaciones propuestas para 1999.

Para cada uno de los dos conceptos indicados, se explicarán las causas a que obedecen las variaciones observadas en su caso, entre la propuesta 1999 y el crédito inicial consignado en el presupuesto de 1998.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999

FICHA P99/G2

HOJA N°

## RESUMEN DE GASTOS DEL CAPITULO II

SECCION:

SERVICIO:

PROGRAMA:

(1) SUBCONCEPTO	(2) EJECUTADO 1997	(3) DOTACION 1998	(4) PROPUESTA 1999	(5) VARIACIONES (4) - (3)	(6) % VAR (4)/(3)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/G2****«RESUMEN DE GASTOS DEL CAPÍTULO II»**

El objeto de esta ficha es determinar la previsión para el ejercicio de 1999 para cada uno de los conceptos o subconceptos presupuestarios de Capítulo II.

Para cada uno de los programas gestionados por cada servicio/organismo de la Consejería, se relacionarán los distintos conceptos o subconceptos presupuestarios (al máximo nivel de desagregación), de acuerdo con la estructura económica del Capítulo II.

En la columna **(1)** se indicará el concepto o subconcepto presupuestario.

La columna **(2)** muestra la ejecución correspondiente al ejercicio de 1997. Este dato lo suministra el sistema informático

La columna **(3)** muestra la dotación inicial consignada en el presupuesto de 1998. Este dato lo suministra asimismo el sistema informático.

En la columna **(4)** se consignará la dotación propuesta para el ejercicio de 1999.

En las columnas **(5)** y **(6)**, se reflejarán los aumentos o disminuciones entre la propuesta de 1999 y el crédito inicial de 1998, en valores absolutos y en porcentajes de variación, respectivamente. Estos datos los suministra el sistema informático.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA E2 "ESTRUCTURA ECONÓMICA NO TIPIFICADA. CONCEPTOS CAPÍTULOS IV Y VII".**

El objeto de esta ficha es expresar la denominación de las aplicaciones económicas de los conceptos de capítulo IV y VII del presupuesto de gastos, que están en función de su adscripción orgánica y por tanto no pueden ser precisadas con carácter previo en la estructura económica para 1999.

Para cada concepto de capítulo IV y VII se indicará la denominación, consignando la clave de la partida (Códigos sección-servicio-programa-concepto)

Si se diera de alta algún subconcepto, se seguiría el mismo procedimiento, teniendo en cuenta en este caso que previamente será necesario indicar la denominación de nivel anterior (concepto).

Por ejemplo, para denominar el subconcepto 476 00 del programa Organismo Pagador se procedería de la siguiente forma:

PARTIDA				DENOMINACIÓN	
07	08	711B	476	AYUDAS FEOGA-GARANTÍA	
07	08	711B	476	00	Cultivos herbáceos





## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/PG «PROYECTOS DE GASTO»

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para 1999 y siguientes.

### 1.- DEFINICIONES INICIALES

Se entiende por **PROYECTO DE GASTO** cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

A través del sistema de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento de todos aquellos gastos imputables a los capítulos IV, VI y VII del presupuesto de gastos, por lo que distinguiremos entre proyectos de inversión y proyectos de subvención o transferencia, pudiendo existir determinadas especificidades en la gestión de estos dos grandes tipos de proyectos de gasto.

#### A) Proyecto de inversión.

Podemos definir el proyecto de inversión como el conjunto de actuaciones coordinadas, en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital.

Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

El proyecto así definido puede constar de uno o varios expedientes de gasto independientes, derivados de distintos contratos o expedientes administrativos, tales como contrato de obra, dirección de obra, inspección de obra, expropiación etc.

Por ejemplo un proyecto de construcción de un edificio podría incluir los siguientes expedientes:

**PROYECTO**  
Construcción del edificio X

**EXPEDIENTE**  
Redacción del proyecto técnico  
Expropiación del terreno  
Dirección de la obras  
Inspección de las obras  
Contrato de obras  
Urbanización y ajardinamiento de los alrededores

El coste total del proyecto está integrado por el coste de cada uno de los expedientes de que consta, lo que debe tenerse en cuenta en la asignación del correspondiente código, para mantener en el tiempo el mismo código de proyecto. Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones como las expropiaciones deben imputarse al proyecto en cuestión y por tanto, mantenerse su numeración.

#### B) Proyecto de subvención o transferencia.

Se identifica proyecto de subvención o transferencia con línea de subvención o transferencia, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, y demás requisitos que establezca la norma que anualmente regule la concesión, así como su financiación.

Por ello la misma norma que anualmente regule la concesión puede integrar varios proyectos de una o varias partidas presupuestarias. Sin embargo, un proyecto de subvención o transferencia sólo puede pertenecer a una partida presupuestaria.

## 2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inalterable durante toda la vida del proyecto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son los siguientes:

### DATOS GENERALES:

(1) **PROYECTO:** Se indicará el código y denominación del proyecto. En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio de 1999, el código se asigna automáticamente por el sistema, por lo que debe consignarse únicamente la denominación. En el caso de proyectos plurianuales iniciados con anterioridad a 1999, se consignará obligatoriamente el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

(2) **AÑOS:** I = Inicio, T = Terminación. Años de inicio y finalización prevista del proyecto.

(3) **IMPORTE TOTAL:** Importe total del proyecto, considerando todas las anualidades del mismo, en caso de que éste sea plurianual.

Se obtiene automáticamente del sistema como suma de obligaciones reconocidas con cargo al proyecto en ejercicios cerrados, previsión definitiva de la anualidad 1998 a fecha, previsión de la anualidad 1999, previsión de anualidades futuras.

(4) TITULARIDAD: Para proyectos de inversión. Se consignará el código "O" o el código "C", según que la titularidad del bien que se vaya a adquirir o construir con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma sea transferida o no a otro Ente Público una vez finalizado.

(5) TIPO: Se consignará el código «A» para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Para aquellos proyectos perfectamente definidos en el momento de la elaboración se consignará el código «P».

Se procurará incluir el menor número posible de proyectos de tipo «A». Se recuerda que en la fase de ejecución este tipo de proyectos permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos) hasta que no se desagregan en proyectos concretos.

#### **DATOS RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

(6) SITUACIÓN: Se consignará el código «I», «C», «T» o «L», según se trate de:

-Proyectos que se inician en el ejercicio de 1999 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar (I).

-Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al de 1999. Proyectos en curso (C).

-Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior o en el de 1999, está previsto que finalicen en el ejercicio de 1999. Proyectos a terminar (T).

-Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para atender dichos gastos (Ej. liquidaciones de obras) (L).

(7) ANUALIDAD E IMPORTE: Se introducirá el importe previsto para las anualidades 1999 y futuras.

(8) FINANCIACIÓN: Para la anualidad de 1999, se indicará la financiación, distinguiendo entre Fondos Propios, Fondos Externos (importe total de financiación ajena del proyecto) y Fondos Propios Afectados (importe total de los fondos propios que la Comunidad debe aportar necesariamente para percibir la financiación ajena, de acuerdo con la normas que regulen la percepción de dichos fondos).

Para anualidades futuras no es necesario asignar financiación.

#### **PLANES ECONÓMICOS:**

(9) CÓDIGOS PLANES: Se cumplimentarán las columnas correspondientes al Programa Operativo (P.O.), para proyectos financiados con fondos estructurales, y al Plan de Reactivación Económica (P.R.E.), de acuerdo con las codificaciones recogidas en el anexo.

Los códigos correspondientes al Programa de Desarrollo Regional (P.D.R.), serán asignados a posteriori por la D.G. de Economía y Planificación, que igualmente revisará la asignación de códigos P.R.E. y de códigos P.O. efectuada a proyectos financiados con FEDER.

#### **ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS E INGRESOS:**

Exclusivamente para la anualidad 1999.

10) PARTIDAS DE GASTOS: Se consignará la anualidad 1999 en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas a esa anualidad, indicando el importe asignado a cada una de ellas. La suma del importe asignado a cada partida deberá coincidir con el importe total de la anualidad 1999, consignado en el campo a que nos hemos referido en el apartado (7).

Se indicará asimismo el objetivo presupuestario al que coadyuva la realización del Proyecto de entre los definidos en la ficha «Objetivos» del Programa en el que el proyecto se incluye.

11) PARTIDAS DE INGRESOS: Para proyectos financiados con fondos externos, se consignarán las partidas de ingresos, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto de ingresos, indicando el importe previsto de financiación. La suma del importe asignado a cada partida de ingresos deberá coincidir con el importe total de Fondos Externos, consignado en la columna correspondiente a que nos hemos referido en el apartado (8).

#### **ASIGNACIÓN DE MUNICIPIO:**

12) CÓDIGO DE MUNICIPIO E IMPORTE: Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la inversión (según codificación contenida en el anexo), distribuyendo en caso de que existan varios municipios el importe total de la anualidad.

ANEXO. CÓDIGOS

CÓDIGOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA		
CODIGO	MUNICIPIO	MUNICIPIO
30000	Ayamilla	Ibilla
30002	Azuero	Lorca
30003	Aguilas	Lorquí
30004	Ahímate	Mazarrón
30005	Alcantarilla	Molina de Segura
30006	Alcazarés, Las	Monobato
30007	Algeza	Mula
30008	Alguazas	Murcia
30009	Alhama De Murcia	San Javier
30010	Archena	San Pedro
30011	Balazote	San Román
30012	Bullas	San Rafael
30013	Calasparra	San Román
30014	Campo de Turis	San Vicente
30015	Cartagena	San Juan de los Rios
30016	Cieza	San Juan de los Rios
30017	Cieza	San Juan de los Rios
30018	Cieza	San Juan de los Rios
30019	Cieza	San Juan de los Rios
30020	Fortuna	San Juan de los Rios
30021	Fuente Álamo	San Juan de los Rios
30022	Jorquera	San Juan de los Rios

FEDER - CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
0.1.1	Mejora de regadíos
0.2.1	Mejora del medio natural y lucha contra la erosión
0.2.2	Conservación y desarrollo de espacios naturales.
0.2.3	Ordenación y conservación de la vida silvestre
0.3.1	Optimización del uso del agua y los fertilizantes.
0.4.2	Restauración del sector industrial
0.7.3	Sin-dical vegetal
0.7.4	Sin-dical animal
0.7.5	Fomento e intermediación y transformación de productos agrarios en régimen asociativo.
0.1.6	Fomento y transferencia tecnológica

F.S.E. - CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
S.P.1	Formación Profesional Inicial
S.P.2	Formación de investigadores.
S.P.3	Formación Dual
S.P.4	Formación Profesional Ocupacional (P.F.O.)
S.P.5	Formación Profesional Ocupacional (Jóvenes)
S.P.6	Formación Profesional Ocupacional (Mujeres)
S.P.7	Formación Profesional Ocupacional (Migrantes)
S.C.1	Ayudas al Empleo (P.F.O.)
S.C.2	Ayudas al Empleo (Jóvenes)
S.C.3	Ayudas al Empleo (Mujeres)
S.C.4	Ayudas al Empleo (Migrantes)

FEDER - CODIGOS PROGRAMA OPERATIVO (P.O.)	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
F.1.1.1	Accredenciación catadores regionales
F.1.1.2	Mejora de los puestos regionales
F.1.1.3	Mejora de la infraestructura regional
F.2.1	Instalación de viviendas de interés social
F.2.2	Elon. Fomento rural
F.3.1A.1	Infraestructura turística regional
F.3.2.1	Restauración Patrimonio Histórico Inmueble
F.4.1.1	Acristación y mejora de caminos rurales
F.6.1.2	Plan de control, abastecimiento agua y energía municipal
F.6.3.1	Saneamiento y depuración
F.6.4A.1	Investigación y desarrollo regional
F.6.5.1	Equipamiento y equip. en el sector regional
F.7.1.3	Equipamiento colectivo y de infraestructura
F.8.1.1	Seguimiento programa operativo

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Códigos	DEMONSTRACIONES
I	Infraestructuras y puesta en valor de la Región
I.2.	Carreteras y Autovías
I.2.1.	Carreteras y Autovías
I.2.1.11	Plan Regional Carreteras
I.2.1.11.1	Obras de Mejora
I.2.1.11.2	Obras de Construcción
I.2.2.	Puentes
I.2.2.4.	Actuaciones en los puentes pesqueros de S. Pedro del
I.2.3.	P. Mazamor, Aguilas y otros.
I.2.3.1.	Ferrocarril
I.2.3.2.	Obras actuación. Ferrovias
I.2.3.3.1.	Mayora infraestructura ferroviaria Lora-Aguilas
I.2.3.3.1.2	Mayora infraestructura ferroviaria Chirchilla-Murcia
I.2.5.	Obras infraestr. Transportes
I.2.5.2.	Obras infm. de transporte
I.2.6.	Telecomunicaciones
I.2.6.5.	Telefonos Rurales
I.3.	Vivienda
I.4.	Industria, act. Energéticas
I.4.2.	Plan de energías renovables
I.4.3.	Plan de mejora de explotación en el sector gas
I.4.4.	Ayudas a la industria para reconversión a gas natural
I.5.	Desarrollo Local
I.5.1.	Plan de Inversiones Locales
I.5.2.	Programa de Desarrollo Rural
II.	Industria Económica Sectorial
II.1.	Sector Agrario
II.1.2.	Regadíos
II.1.2.1	Plan Nacional de Regadíos
II.1.3.	Caminos Rurales
II.1.4.	Mejora de estructuras agrarias y modernización explotaciones
II.1.5.	Ayudas a la extensión de las Seguros Agrarios
II.1.6.	Mejora sanidad animal y vegetal
II.1.7.	Mejora estructuras de producción, comercialización y transformación en sector de la pesca y la acuicultura.

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Códigos	DEMONSTRACIONES
II.3.	Investigación, Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica en el Sector Agrario
II.3.1.	Asistencia Tecnológica al Sector Agrario y Pesquero
II.3.1.1	Labor. Agrario y Medio Ambiental
II.3.1.1.1	Centro Recursos Marinos
II.3.1.1.2	Plan de transferencia de la producción agraria con el medio ambiente/Subs. plantas y otros
II.3.1.1.3	Capacitación Agraria
II.3.1.1.4	Prog. ayuda industria agroalimentaria
II.3.1.1.5.	Fomento comercial. y transf. prod. agrar. régimen asociativo
II.3.2.	Sector Industrial.
II.3.2.1.	Ayuda a financiac. PYMES
II.3.2.2.	Plan de promoción exterior de la Región de Murcia
II.3.2.2.1	Capacitación universitarias
II.3.2.2.2.	Estudios, ordenación, medio-ambiental en la zona Nueva
II.3.2.2.3.	Programa ayudas sectorial empresa
II.3.3.	Comercio
II.3.3.1.	Apoyo distribución comercial
II.4.	Autocar
II.4.2.	Promoción sectorial y comercial en la Armasania
II.5.	Turismo
II.5.1.	Plan de mejora de infraestr. de playas
II.5.2.	Programa de modernización de la flota de Ofertas de Turismo y creación de nuevas ofertas
II.5.3.	Plan de actuaciones en nuevos destinos turísticos
II.5.7.	Plan de regeneración de playas
II.5.7.1	Regenerar Bahía Portman
II.6.	Innovación y Tecnología
II.6.1	Plan de Investigac. Desarrollo Tecnológico y del Comercio
II.6.3.	Centros Tecnológicos
III.	Medio Ambiente y Agua
III.1.	Manejo y Demosntrac de Aguas Residuales
III.2.	Agua

PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Códigos	DEMONSTRACIONES
III.2.1.	Programa de Abastecimiento de Agua de la Comunidad Autónoma
III.2.3.	Programa de Esquejesmientos Urbanos
III.2.4.	Programa de Planificación Hidrológica
III.3.	Protección Ambiental
III.3.1.	Prevención y corrección del déficit ambiental
III.3.2.	Programa adecuación de la industria y las actividades a las exigencias de la normativa ambiental
III.3.3.	Prog. de creación e implementación instrumentos de marketing verde al servicio de las empresas
III.3.4.	Prog. de normas. y adecuación de operadores autonómicos
III.3.5.	Fomento Ambiental
III.3.6.	Relación ambiental ambiental Municipios
III.4.	Medio Natural
III.4.1.	Mejora del Medio Natural y lucha c/a erosión y desertificación
III.4.2.	Ag. Acciones prioritarias incendios forest. y regenerac. ecosistemas degradados por incendios
III.4.3.	Comercio. y desarrollo en los Espacios Naturales
III.4.4.	Ordenación y conservación de la Vida Silvestre
III.4.5.	Investigación sistemas agrarias
IV.	Formación y Apoyo al Empleo
IV.1.	Formación Profesional
IV.1.1.	Instituto para la Formación
IV.1.2.	Escuela Regiones Laborales
IV.1.3.	Planes de Formación
IV.1.4.	Servicio de Orientación Profesional
IV.1.5.	Programa de Cultura Empresarial
IV.2.	Apoyo al Empleo
IV.2.1.	Subvenciones generales a la creación de empleo
IV.2.2.	Fomento del empleo en la Formación Social
IV.2.3.	Formación Sanitaria
IV.3.	Infraestructura universitaria

<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999</b>	FICHA P98/MT
	HOJA N°

### MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS - CAPITULOS IV Y VII

SECCIÓN:	SERVICIO:	PROGRAMA:	CAPÍTULO:	PROYECTO:
----------	-----------	-----------	-----------	-----------

A) TIPO DE SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA.

**1. TRANSFERENCIA**

- 1.1. NOMINATIVA
- 1.2. NO NOMINATIVA

**2. SUBVENCIÓN**

- 2.1. NOMINATIVA
- 2.2. PACIONADA
- 2.3. SIN CONVOCATORIA PREVIA DE CARÁCTER PERIÓDICO
- 2.4. CON CONVOCATORIA PREVIA DE CARÁCTER PERIÓDICO

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA.

C) NORMATIVA REGULADORA

D) BENEFICIARIOS

E) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/MT**  
**«MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO- CAPÍTULOS IV y VII»**

\* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto de los capítulos IV y VII que se inicien en el ejercicio de 1999, y sean del tipo "P" (es decir, proyectos concretos, no genéricos).

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de la subvención o transferencia que constituye cada uno de los proyectos de gasto que han de incluirse en la ficha de proyectos de gasto.

La información a cumplimentar es la siguiente:

A) TIPO DE SUBVENCIÓN O TRANSFERENCIA:

Se marcará el tipo que proceda.

1.-Transferencia: Fondos o bienes concedidos por la Comunidad y sus Organismos, sin contrapartida directa por parte del beneficiario, destinándose estos fondos a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

2.-Subvención: Fondos o bienes concedidos por la Comunidad y sus Organismos, sin contrapartida directa por parte del beneficiario, afectados a un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Subvención paccionada: Son las que derivan de la formalización de convenios de colaboración y otros pactos entre la Comunidad y sus Organismos y otras entidades.

Subvención no nominativa sin convocatoria previa de carácter periódico: Son aquellas que se van concediendo continuamente en el tiempo en función de las solicitudes recibidas, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Subvención no nominativa con convocatoria previa de carácter periódico: Son aquellas en que existe una convocatoria previa en la que se fija un plazo para la presentación de solicitudes y un procedimiento para seleccionar a los beneficiarios.

B) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/ TRANSFERENCIA:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención o transferencia, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta.

C) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la ayuda (convenio, orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

D) BENEFICIARIOS:

Se indicará quiénes son o pueden ser beneficiarios de la ayuda, con una breve descripción de sus características y de los requisitos que deben reunir.

E) DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

Indicar el destino que ha de dar el beneficiario a la subvención recibida.

D) FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Se especificará en este apartado el acuerdo o norma legal que regula los fondos externos que, en su caso, financien el proyecto, así como el porcentaje de cofinanciación si procede.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999	FICHA P98/MP1 HOJA Nº
--	--------------------------

**MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

SECCION:                      SERVICIO:                      PROGRAMA:                      PROYECTO:

**A) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**B) TIPOS DE GASTO QUE COMPORTA EL PROYECTO**

	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002
<b>1.- INMOVILIZADO MATERIAL</b>				
<b>1.1. GASTO PRINCIPAL</b>				
1.1.1. OBRAS E INSTALACIONES				
1.1.2. ADQUIS. TERRENOS E INMUEBLES				
1.1.3. EQUIPAMIENTOS Y BIENES MUEBLES				
1.1.4. BIENES DEL PATRIM. HISTÓRICO				
<b>1.2. GASTO ASOCIADO</b>				
1.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA (ESTUDIOS, DIRECCIÓN OBRAS, ...)				
1.2.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL				
<b>2.- INMOVILIZADO INMATERIAL</b>				
<b>2.1. GASTO PRINCIPAL</b>				
2.1.1. GASTOS DE I+D				
2.1.2. APLICACIONES INFORMÁTICAS				
2.1.3. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS QUE TIENAN EL CARÁCTER DE INV. INMATERIAL				
2.1.4. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL, CONCESIONES ADM.				
2.1.5. AYOUDAMIENTO FINANCIERO				
2.1.6. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD FERIAS Y EXPOSIC.				
2.1.7. OTROS				
<b>2.2. GASTO ASOCIADO</b>				
2.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA				
2.2.2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL				
<b>TOTAL</b>				

**C) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:**



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999	FICHA P99/MPI HOJA Nº
--	--------------------------

**MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**D) EN CASO DE QUE EL PROYECTO SUPONGA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL:**

PERSONAL A CONTRATAR	FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN RELACIÓN AL PROYECTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	COSTE 1999

**E) EN CASO DE QUE EL PROYECTO CONSISTA EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL, DETALLAR LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR, CON DESGLOSE DE GASTOS SEGÚN NATURALEZA ECONÓMICA Y SU COSTE PREVISTO PARA 1999.**

**1).....miles ptas**

- A) Arrendamientos:
- B) Reparaciones, mantenimiento y conservación
- C) Material, suministros y otros:
  - \* Material
  - \* Suministros
  - \* Comunicaciones
  - \* Publicidad
  - \* Reuniones y conferencias
  - \* Otros
- D) Indemnizaciones por razón de servicio:

**2).....miles ptas**

- A) Arrendamientos:
- B) Reparaciones, mantenimiento y conservación
- C) Material, suministros y otros:
  - \* Material
  - \* Suministros
  - \* Comunicaciones
  - \* Publicidad
  - \* Reuniones y conferencias
  - \* Otros
- D) Indemnizaciones por razón de servicio:

**F) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTRO ENTE PÚBLICO, ESPECIFICAR CUAL ES ESTE ENTE.**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/MPI  
«MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN»**

\* Se cumplimentará la Memoria para cada uno de los proyectos de capítulo VI que se relacionen en la ficha «Proyectos de Gasto», siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio de 1999 (salvo los que supongan contratación de personal o gastos de carácter inmaterial, en cuyo caso la memoria se cumplimentará cualquiera que sea el año de inicio del proyecto), y se trate de proyectos de tipo "P" (concretos).

El objeto de esta ficha es obtener información más amplia sobre cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo de Inversiones Reales.

Para cada uno de los proyectos se suministrará la siguiente información:

**A) BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

Se describirá brevemente en qué consiste la actuación, indicando sus características principales.

**B) TIPOS DE GASTO QUE COMPORTA EL PROYECTO.**

Se marcará con una cruz los tipos de gasto que van a efectuarse para las anualidades de 1999 y siguientes.

Se establece la distinción entre inmovilizado material e inmaterial y entre gasto principal y gasto asociado. Esta última distinción supone que la contratación de personal laboral con cargo a inversiones y los contratos de asistencia técnica, no pueden constituir por sí mismos un proyecto de inversión, sino que por el contrario, se justifican en la existencia de una obra, adquisición, elaboración de una aplicación informática etc., de la que deriva la necesidad de efectuar este tipo de contratos.

Por ello, en la fila de "Gasto asociado" no podrá señalarse ninguno de sus apartados si no se señala a la vez alguno o algunos de los enumerados en la fila de "Gasto Principal", en al menos una de las anualidades.

Se establece la posibilidad de cuantificar en 1999 y siguientes los distintos tipos de gasto, con el fin de conocer adecuadamente la distribución interanual del importe del proyecto y la composición interna de los gastos que conlleva su ejecución.

**C) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:**

Se especificará al menos el mes en que se prevé se adjudique el contrato principal objeto del proyecto.

**D) EN EL CASO DE QUE EL PROYECTO SUPONGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL LABORAL DEBERÁ ESPECIFICARSE:**

A) PERSONAL A CONTRATAR: se indicará la clase de personal que se pretende contratar y su categoría profesional. Por ejemplo «Un ingeniero forestal, nivel A».

B) FUNCIÓN A DESEMPEÑAR EN RELACIÓN AL PROYECTO: descripción de la función a desempeñar de forma que pueda justificarse la contratación para la ejecución del proyecto en cuestión. Por ejemplo «Coordinación de la red de vigilancia y prevención de incendios forestales. Campaña Verano 1999».

C) PERIODO DE CONTRATACIÓN: periodo estimado de duración del contrato en meses.

D) COSTE DE LA CONTRATACIÓN: Coste estimado total, seguridad social incluida, del contrato para 1999.

**E) EN CASO DE QUE EL PROYECTO CONSISTA EN ACTUACIONES DE CARÁCTER INMATERIAL, DETALLAR LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU COSTE PREVISTO PARA 1999.**

Se trata aquí de relacionar las principales actuaciones a desarrollar en la ejecución de los proyectos incluidos en el artículo 64 «Inmovilizado Inmaterial» y su coste previsto para el ejercicio de 1999.

Para las distintas actividades a realizar con cargo a un mismo proyecto, se desglosarán los distintos gastos en función de su naturaleza económica.

Hay que tener en cuenta que solamente la existencia de un proyecto con unos objetivos y plazos perfectamente definidos puede justificar la imputación de gastos que en principio pudieran considerarse de naturaleza corriente, al capítulo de inversiones inmateriales.

**F) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA INVERSIÓN GESTIONADA PARA OTRO ENTE PÚBLICO.**

Se recuerda que estos proyectos deben imputarse al artículo 65 del presupuesto de gastos.

Se indicará la entidad a la que se transferirá el bien un vez concluido el proyecto.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> <b>PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999</b>	FIGHA P99/G3 HOJA N°
--	-------------------------

**DOTACIONES DE LOS CAPÍTULOS III, VIII Y IX**

SECCIÓN/ORGANISMO:

PARTIDA					OBLIGADO 97	INICIAL 98	PROPUESTA 99	DIFERENCIA 99/98	% VAR. 99/98
SECC	SFRV	PSMA	COND	SUBC	(A)	(B)	(C)	(D)=(C)-(B)	(E)=(D)/(B)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/G3****“DOTACIONES DE LOS CAPÍTULO III, VIII Y IX”**

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para 1999, para los capítulos III “Gastos Financieros”, VIII “Activos financieros” y IX “Pasivos Financieros”.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación.

La columna “OBLIGADO 97”, expresa las obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1997. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “INICIAL 98”, expresa la dotación inicial de cada uno de los conceptos/subconceptos en el ejercicio de 1998. Esta cifra se obtiene automáticamente por el sistema informático.

La columna “PROPUESTA 99”, recogerá las necesidades para el ejercicio 1999.

Las columnas “DIFERENCIA 99/98” y “% VAR. 99/98”, expresan las diferencias en valores absolutos y en tasas de variación, respectivamente, entre las propuestas para 1999 y las dotaciones iniciales en el ejercicio de 1998.

Estos datos los suministra directamente el sistema informático.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</b> <b>PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 1999</b>	FICHA P99UMP HOJA N°
--	-------------------------

**MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA**

SECCIÓN:		SERVICIO:		PROGRAMA:	
CAPÍTULO	EJECUCIÓN 97	DOTACIÓN 98	PROPUESTA 98	VARIACIÓN 99-98	% VAR. 99/98
I GASTOS DE PERSONAL					
I GASTOS B. CORRIENTES Y SIMV					
II GASTOS FINANCIEROS					
V TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
VI INVERSIONES REALES					
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS					
X PASIVOS FINANCIEROS					
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
<b>TOTAL PROGRAMA</b>					

DETALLE DE TRANSFERENCIAS INTERNAS

<p><b>CORRIENTES</b></p> <p>A) CONSOLIDABLES (ARTS. 41, 42, 43)</p> <p>B) NO CONSOLIDABLES (ART. 44)</p> <p><b>DE CAPITAL</b></p> <p>A) CONSOLIDABLES (ARTS. 71, 72, 73)</p> <p>B) NO CONSOLIDABLES (ART. 74)</p>
---

**EXPLICACIÓN DE VARIACIONES**

--

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/MP**  
**«MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA»**

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones entre la dotación propuesta para 1999, y la dotación inicial de 1998, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

El cuadro de dotaciones del programa lo suministrará automáticamente el sistema informático, a partir de los datos desagregados al nivel correspondiente introducidos previamente por el Centro Gestor. Los capítulos IV y VII incluyen todas las transferencias previstas, tanto externas como internas (destinadas en su caso tanto a Organismos Autónomos como a Entes Públicos).

A efectos informativos, se incluye un cuadro detalle de las transferencias internas presupuestadas en el programa, cuya dotación, como decíamos se incluye en el cuadro general dentro de la dotación total de los capítulos IV y VII.

Los centros gestores deberán describir las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, justificando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para 1999 y las iniciales de 1998.

Deberán especificarse los compromisos ineludibles para 1999 en virtud de convenios, acuerdos, planes etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 1998 y 1999.

Específicamente para los créditos de capítulo II, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para 1999, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para 1999.

<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999</p>	<p>FICHA P89-TL HOJA N°</p>
--	---------------------------------

**PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY**

SECCION-

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P99/TL**  
**«PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ARTICULADO DE LA LEY»**

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre «**Propuesta de Modificación**» y «**Propuesta de Adición o Supresión**».

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 1998. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 1998, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERÍA.



## **ANEXO VI**



Región de Murcia  
 Consejería de Economía y Hacienda.

101

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999**

**EMPRESA o ENTE PUBLICO:**

<b>COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA</b>
SECCION:
ORGANISMO:

**CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES**

(en miles de pesetas)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias Iniciales	Existencias finales	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	Ventas	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	<b>RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OC.1  
«CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES».**

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de gasto estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ingresos, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.



Región de Murcia  
 Consejería de Economía y Hacienda.

EP 102

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999**

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO:**

				(en miles de pesetas)	
<b>P.A.I.F. RECURSOS DE LAS OPERACIONES</b>				<b>Var. %</b>	<b>Diferencia</b>
<b>(CONCILIACIÓN DE RESULTADOS)</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>1999-1998</b>	<b>1999-1998</b>
<b>RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO</b>					
..... <b>POSITIVO</b> .....					
Donaciones a las amort. y prov. de rimov.					
Dotac. a la prov. para riesgos y gastos (no circul.)					
Gastos derivados de intereses diferidos					
Amortiz. gastos de formalización de deudas					
Diferencias de cambio negativas					
Pérdidas en enajenaciones de inmovilizado					
Impuesto a Sociedades diferido en el ejercicio					
..... <b>NEGATIVO</b> .....					
Excesos de provisiones de inmovilizado					
libera. de prov. para riesgos y gastos (no circul.)					
Ingresos derivados de intereses diferidos					
Diferencias de cambio positivas					
Beneficios en la enajenación de inmovilizado					
Subv. de capital traspasadas al resultado del ejere.					
Impuesto a Sociedades anticipado en el ejercicio o crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas					
<b>RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)</b>					

**P.A.I.F. VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

(en miles de pesetas)

	1997		1998		1999	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1. Accionistas, por Desembolsos exigidos						
2. Existencias						
3. Deudores						
4. Acreedores						
5. Inversiones Financieras Temporales						
6. Acuerdos propios						
7. Tesorería						
8. Ajustes por periodificación						
<b>TOTALES</b>						
<b>VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE</b>						



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 11

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999**

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO**

P.A.I.F. APLICACIONES DE FONDOS	en miles de pes.			Var. % 1999-1998	Diferencia 1999-1998
	1997	1998	1999		
1- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES					
2- GASTOS ESTABLECIDOS Y FORMALIZADOS					
3- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4- ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS					
5- REDUCCIONES DE CAPITAL					
6- DIVIDENDOS					
7- CANCELACIÓN O TRASPASO A O.P. DE DEUDA A L.P.					
a) Préstimos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					
<b>EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)</b>					



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

FP 1.1

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EMPRESA o ENTE PÚBLICO:

P.A.I.F. ORIGENES DE FONDOS	Importes en pesetas			Var. % 1999-1998	Diferencia 1999-1998
	1.997	1.998	1.999		
1- RECURSOS PROCTO DE LAS OPERACIONES					
2- APORTACIONES DE ACCIONISTAS					
a) Aplicación de capital					
b) Compensación de pérdidas					
3- SUBVENCIONES DE CAPITAL					
a) De la Comunidad Autónoma					
b) De otras					
4- DEUDAS A LARGO PLAZO					
a) Empréstitos y otros pasivos agrícolas					
b) De empresas del grupo y asociadas					
c) De otras empresas					
d) De proveedores de immobilizado y otros					
5- ENAJENACIÓN DE INMOBILIZADO					
a) Inmovilizaciones materiales					
b) Inmovilizaciones inmateriales					
c) Inmovilizaciones financieras					
6- ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS					
7- CANCELACIÓN DE OTRAS ACCIONES PROPIAS					
<b>TOTAL ORIGENES</b>					
<b>EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE) ---</b>					



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EP 1-2

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO:**

(en miles de pesetas)

**P.A.I.F. RECURSOS DE LAS OPERACIONES**

(CONCILIACIÓN DE RESULTADOS)				Var. %	Diferencia
	1997	1998	1999	1998-1997	1999-1998
<b>RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO</b>					
<b>MÁS (+)</b>					
Dotaciones a las amort. y provis. de inmov.					
Dotac. a la provis. para riesgos y gastos (no circul.)					
Gastos derivados de intereses diferidos					
Amortiz. gastos de formalización de deudas					
Diferencias de cambio negativas					
Pérdidas en operaciones de revalorización					
Impuesto a sociedades diferido en el ejercicio					
<b>MENOS (-)</b>					
Excesos de provisiones de inmovilizado					
Exces. de provis. para riesgos y gastos (no circul.)					
Ingresos derivados de intereses diferidos					
Diferencias de cambio positivas					
Beneficios en la enajenación de inmovilizado					
Subv. de capital trasladadas al resultado del ejere.					
Impuesto a Sociedades anticipado en el ejercicio o crédito impositivo generado en el ejercicio por compensación de pérdidas					
<b>RESULTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES (O APLICADO EN CASO NEGATIVO)</b>					

**P.A.I.F. VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

(en miles de pesetas)

	1997		1998		1999	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1. Accionistas, por Desembolsos exigidos						
2. Existencias						
3. Deudores						
4. Acreedores						
5. Inversiones Financieras Temporales						
6. Acciones propias						
7. Tesorería						
8. Ajustes por periodificación						
<b>TOTALES</b>						
<b>VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE</b>	-	-	-	-	-	-

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1 y EP.2**  
**«PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION (P.A.I.F.)»**

La primera parte del Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en reducciones de fondos propios.

Recursos aplicados en soluciones de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos originados por aumentos de fondos propios.

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por disminuciones de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante.

La segunda parte del Cuadro de Financiación, muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las principales partidas del activo circulante:

a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.

b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.





Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 2/1

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

EMPRESA o ENTE PÚBLICO:

**BALANCE ABREVIADO**

ACTIVO	(en miles de ptas.)			Var. %	Diferencia
	1997	1998	1999	1999-1998	1999-1998
1 - ACCIONES (ASOCIADOS) POR INSEM. SELECCIONADOS					
2 - INMOBILIZACIONES					
a) Gastos de establecimiento					
b) Inmovilizaciones inmateriales					
c) Inmovilizaciones materiales					
d) Inmovilizaciones financieras					
e) Acciones propias					
3 - GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
4 - ACTIVO CIRCULANTE					
a) Existencias					
b) Deudores					
b1) D. Comerciales					
b2) D. No Comerciales					
c) Inversiones Financieras Temporales					
d) Acciones propias a corto plazo					
e) Tesorería					
f) Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL ACTIVO</b>					



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 2/1

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

EMPRESA o ENTE PUBLICO:

**BALANCE ABREVIADO**

PASIVO	(en miles de ptas.)			Var. % 1999-1998	Diferencia 1999-1998
	1.997	1.998	1.999		
1 - FONDOS PROPIOS					
a) Capital suscrito (Fondo Social)					
b) Prima de emisión					
c) Reserva de valorización					
d) Reservas					
e) Resultados de ejercicios anteriores					
f) Peridas y ganancias (Beneficio o Pérdida)					
2 - INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
3 - PROVISION PARA RIESGOS Y GASTOS					
4 - ACREEDORES A LARGO PLAZO					
a) emisiones de obligac. y otros valores neg.					
b) Deudas con entidades de crédito					
c) Deudas con empresas del grupo y asociadas					
d) Otros acreedores					
e) Deuda pendiente sobre acciones no exig.					
5 - ACREEDORES A CORTO PLAZO					
a) Emisiones de obligac. y otros valores neg.					
b) Deudas con entidades de crédito					
c) Deudas con empresas del grupo y asociadas					
d) Acreedores comerciales					
e) Otras deudas no comerciales					
f) Provisiones para operaciones de tráfico					
g) Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL PASIVO</b>					

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2/1 «BALANCE ABREVIADO».**

El objeto de esta ficha es el de recoger la situación patrimonial de la Empresa para ejercicios consecutivos de forma que se pueda determinar la evolución de las masas que lo componen.



Región de Murcia  
 Consejería de Economía y Hacienda.

EP 2/2

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EMPRESA o ENTE PUBLICO:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	(en miles Ptas.)			Var.-%		Diferencia	
	1997	1998	1999	1999 1998	1999 1998	1999 1998	1999 1998
<b>A) GASTOS</b>							
1. Reducc. existencias, prod. terminados y en curso							
2. Aprovisionamientos							
3. Gastos de personal							
a) Sueldos, salarios y similares							
b) Cargas sociales							
4. Dotaciones para amort. de inmovilizado							
5. Variación de las provisiones de tráfico							
6. Otros gastos de explotación							
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>							
7. Gastos financieros y gastos similares							
8. Variac. de provis. de inversiones financieras							
9. Diferencias negativas de cambio							
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>							
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>							
10. Variación de las provisiones de inmovilizado							
11. Pérdidas procedentes de inmovilizado							
12. Pérdidas por operaciones con ee-oblig. propias							
13. Gastos extraordinarios							
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios							
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>							
<b>V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>							
15. Impuesto sobre sociedades							
<b>VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>							



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 212

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EMPRESA o ENTE PÚBLICO:

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

HABÉR	(en miles Ptas.)			Var. % 1999-1998	Diferencia 1999-1998
	1997	1998	1999		
<b>B) INGRESOS</b>					
1. Ingreso neto de la cifra de negocios					
2. Aumento valoraciones prop. terminadas y en curso					
3. Trabajos efect. por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación: Subv. a la explotación					
<b>I) PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>					
5. Ingresos de participación en capital					
6. Ingresos otros valores negociables del inmov.					
7. Otros intereses e ingresos similares					
8. Diferencias positivas de cambio					
<b>II) RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>					
<b>III) PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>					
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado					
10. Beneficios de oper. con acc. de hlg. propias					
11. Subv. de capital transf. al resultado del ejercicio					
12. Ingresos extraordinarios					
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
<b>IV) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>					
<b>V) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
<b>VI) RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>					

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2/2****«CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS».**

El objeto de estas fichas es conocer el resultado provisional del ejercicio, incorporando a las previsiones de gastos e ingresos los resultados obtenidos de fuentes ajenas a la actividad propia de la empresa, es decir, las pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales en lo que a los gastos se refiere y los beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales por lo que respecta a los ingresos.

Esta ficha recoge la evolución de los resultados de la Empresa en el último ejercicio cerrado, la previsión del actual en que se elabora el presupuesto y el del ejercicio presupuestario siguiente.

En la columna de 1997 deberán figurar las cantidades del cierre de dicho ejercicio, que han tenido que ser aprobadas por la Junta General.

En la columna previsto 1998 deberán figurar las estimaciones a 31/12/98 que la empresa haya realizado hasta el momento de remitir el Anteproyecto de Presupuestos para 1999 a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 3/1

## PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

## EMPRESA o ENTE PÚBLICO

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	1997	1998	1999	Var. %	Diferencia
				1999-1998	1999-1998
I. Gastos de Personal					
II. Gastos Materiales corrientes y servicios					
III. Gastos Financieros					
IV. Transferencias Corrientes					
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
VI. Inversiones Reales					
VII. Transferencias de Capital					
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
VIII. Variación de Activos Financieros					
IX. Variación de Pasivos Financieros					
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
<b>TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>					

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.997	1.998	1.999	Var. %	Diferencia
				1999-1998	1999-1998
(+) Disminución de existencias					
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio					
(+) Gastos anticipados en ejercicio anteriores					
(-) Reducción de capital ó adquisición acc. prop.					
(-) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.					
(-) Provis. para riesgos y gastos (no circ. il.)					
<b>TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS</b>					

TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS					
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS					
<b>TOTAL GASTOS (Aplicaciones)</b>					

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3/1**  
**«OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS».**

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma. No se incluirán, por tanto, los gastos e ingresos imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que provengan de periodificados en ejercicios anteriores, incluyéndose, sin embargo, los gastos e ingresos periodificados en el ejercicio, por ser imputables a ejercicios posteriores.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

**Capítulo I.** Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

Sueldos y Salarios.

Seguridad Social a cargo del organismo.

Otros gastos sociales.

Beneficios Sociales.

**Capítulo II.** Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

Aprovisionamiento.

Otros Gastos de la Explotación.

Impuesto sobre Sociedades y otros tributos.

**Capítulo III.** Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

**Capítulo IV.** Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa.

**Capítulo VI.** En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el P.A.I.F. y que a continuación se detallan:

En Inmovilizado Material.

En Inmovilizado Inmaterial.

En Gastos de Establecimiento.

**Capítulo VII.** Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

**Capítulo VIII.** Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el P.A.I.F., viene denominado como Inmovilizado Financiero, tanto en empresas del grupo como fuera del grupo y los gastos a distribuir en varios ejercicios.

**Capítulo IX.** Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.





Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

EP 32

## PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

## EMPRESA o ENTE PÚBLICO:

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	1997	1998	1999	Var. %	Diferencia
				1999-1998	1999-1998
I. Impuestos Directos					
II. Impuestos Indirectos					
III. Tasas y otros Ingresos					
IV. Transferencias Corrientes					
V. Ingresos Patrimoniales					
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
VI. Enajenación Inversiones Reales					
VII. Transferencias de Capital					
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
VIII. Variación de Activos Financieros					
IX. Variación de Pasivos Financieros					
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
<b>TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS</b>					

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1997	1998	1999	Var. %	Diferencia
				1999-1998	1999-1998
(+) Incrementos de existencias					
(-) Dotaciones Provisión Circulante					
(-) Aplicaciones provisiones de circulante					
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio					
(-) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores					
(-) Aument. Capital, Fondo Social o apert. socios					
(-) Enajenación de acciones propias					
(-) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)					
<b>TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS</b>					

TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS					
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS					
<b>TOTAL INGRESOS (Orígenes)</b>					

TOTAL INGRESOS (Orígenes)					
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)					
<b>VARIACIÓN FONDO MANIOBRA</b>					
<b>VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA</b> (según orígenes y aplicaciones de fondos)					

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3/2**  
**«OPERACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS».**

**Capítulo I.** Ingresos por Impuestos Directos.

**Capítulo II.** Ingresos por Impuestos Indirectos.

**Capítulo III.** Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

**Capítulo IV.** Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

**Capítulo V.** Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

- Dada la complejidad de la fórmula de cálculo, se ofrece a continuación una serie de normas prácticas para su obtención, que será el resultado de sumar algebraicamente tres componentes:

a) **Resultado de operaciones comerciales:** entendido como la diferencia entre ventas netas y compras netas, sumando o restando en su caso la variación de existencias previstas.

b) **Ingresos** financieros, accesorios y varios de la explotación obtenidos por la suma de los siguientes conceptos:

- Otros ingresos de gestión.
- Ingresos financieros exceptuando la aplicación de otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, si los hubiera.
- Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
- Excesos y aplicación de provisiones.

c) **Resultados operaciones ajenas** a la explotación, entendido como la diferencia entre:

1) Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales, exceptuando las subvenciones de capital traspasadas al ejercicio (amortización de la subvención de capital).

2) Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales.

**Capítulo VI** Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

**Capítulo VII** En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

**Capítulo VIII** Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

**Capítulo IX** Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el P.A.I.F.



Región de Murcia  
 Consejería de Economía y Hacienda

FF 4"

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO:**

**OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES**

OBJETIVOS
1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO
2. OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO
3. ACTIVIDADES

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS				
GRUPOS	PREVISIÓN 1.999	PREVISIÓN 1.998	REAL 1.997	VAR. ABSOLUTA (1998-1999)
ALTS. CARGOS				
A. FUNCIONARIOS SUPERIORES				
B. FUNCIONARIOS MEDIOS				
C. ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS				
D. AUXILIARES				
E. SUBALTERNOS				
SM CALIFICAR				
TOTAL				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/1****«OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES»**

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la empresa durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo. Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a corto y largo plazo en donde se indicaran las metas claves de la empresa, los objetivos conseguidos en los años anteriores, con comparación con los objetivos previstos a conseguir en el año 1999, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..

- Objetivos a desarrollar durante el año 1999, desarrollando los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado.

- Actividades a desarrollar para la consecución de Objetivos anteriores.

- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de su situación a 31-12-97, así como las previsiones para 1998 y presupuestado en 1999.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda.

F 247

**PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999**

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO:**

<b>FICHA DE SUBVENCIONES RECIBIDAS</b>			
ORIGEN DE LA SUBVENCIÓN	1997	1998	1999

<b>FICHA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>				
NÚMERO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 1997	PREVISIÓN 1998	PREVISIÓN 1999

<b>NÚMERO (1):</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES (3)</b>
<b>BENEFICIARIOS(2)</b>	
<b>NORMATIVA REGULADORA (4)</b>	
<b>CONVOCATORIA(S)</b>	<b>COFINANCIACIÓN (6)</b>

<b>NÚMERO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>	
<b>NORMATIVA REGULADORA</b>	
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>COFINANCIACIÓN</b>

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/2**  
**«SUBVENCIONES RECIBIDAS Y CONCEDIDAS PARA 1999»**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones recibidas y las líneas de subvención concedidas o ayudas que está previsto iniciar o continuar durante el ejercicio 1999 por las Empresas o Entes Públicos.

a) Subvenciones recibidas: indicando el origen de la subvención.

b) Subvenciones concedidas: cada línea describe el conjunto de actuaciones durante 1999 y que supongan una entrega dineraria de la Empresa o Ente público a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará:

**(1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01,02...)

**(2) Beneficiarios:** indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.

**(3) Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.

**(4) Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.

**(5) Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.

**(6) Financiación:** importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/3**

**«MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS Y CONCEDIDAS POR OBJETIVOS PARA 1999».**

En esta ficha se detallarán por orden de prioridad las líneas de ayuda que la empresa o ente público realizará en 1999, cuantificando al importe destinado a tal finalidad





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda.

EP 44

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EMPRESA o ENTE PÚBLICO:

FICHA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN								
(1) DENOMINACIÓN PROYECTO	(2) AÑOS		(3) SIT.	(4) COSTE TOTAL	(5) EJEC. ANUAL ANTERIORES	(6) PREVISIÓN 1999	(7) ANUALIDAD 1999	(8) ANUALIDAD FUTURAS
	I	T						

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/4****«PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA 1999».**

Esta ficha recoge de forma detallada datos ya expresados en el P.A.I.F., antes expuesto. En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa o Ente para 1999. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

**(1) Denominación:** descripción de la actuación inversora, de tal modo que permita hacerse una idea exacta de su contenido y finalidad.

**(2) Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.

**(3) Situación:** se consignará el código «I», «C», «T» o «L», según se trate de:

- Proyectos que se inician en el ejercicio de 1999 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar (I).

- Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al de 1999. Proyectos en curso (C).

- Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el de 1999, está previsto que finalicen en el ejercicio de 1999. Proyectos a terminar (T).

-Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P. Ej. liquidaciones de obra) (L).

**(4) Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/1997 + inversión prevista hasta 31/12/98 + anualidad prevista para el ejercicio de 1999 + suma de anualidades futuras.

(5), (6), (7) y (8): Anualidades.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4/5**  
**«MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN 1999».**

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada caso.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste; así como el impacto económico que se prevé con su realización.



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

EP 5

**EMPRESA O ENTE PÚBLICO:**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

(Miles Ptas.)

INVERSIONES	PARTIDA	SUBEPIGRAFE	EPIGRAFE
03 INMOVILIZADO INMATERIAL			
030 GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO			
0301 CONFERENCIAS, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS...			
0302 APLICACIONES INFORMÁTICAS			
1 Licencias de software			
2 Adquisición nuevas aplicaciones informáticas			
0303 OTRO INMOVILIZADO			
04 INMOVILIZADO MATERIAL			
0401 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES			
0402 INSTALACIONES TÉCNICAS Y MAQUINARIA			
0403 OTRAS INSTALACIONES, UTILIDADES Y MOBILIARIO			
0404 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMÁTICA			
0405 ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
0407 OTRO INMOVILIZADO			
05 INMOVILIZ. FINANCIERAS SECCIÓN PÚBLICO			
050 PARTICIPACION EMPRESAS SECTOR PÚBLICO			
06 OTRAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			
060 PARTICIPACIONES EN EMPRESAS			
0605 FIANZAS Y DEPÓSITOS A L.P.			
07 RECLASIFICACION DE LARGO A CORTO			
070 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			
08 VARIACION CAPITAL CIRCULANTE			
080 EXISTENCIAS			
0803 DEUDAS			
0804 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			
0805 TESORERÍA			
0807 AUMENTO DE DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			
0809 AMORTIZACION DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			
0810 OTRAS ACCESORIOS A CORTO PLAZO			
09 PERDIDA DEL EJERCICIO			
<b>TOTAL INVERSIONES</b>			

(Miles Ptas.)

FINANCIACIÓN	PARTIDA	SUBEPIGRAFE	EPIGRAFE
01 APORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			
010 CAPITAL SUSCRITO FONDO SOCIAL			
0102 SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Transferencias de capital a recibir de la C. Autónoma			
2.02 RECURSOS: ATRIBUCIÓN DE CAPITAL			
02 OTRAS APORTACIONES			
03 RECURSOS PROPIOS			
0301 REVENIDOS DEL EJERCICIO			
0302 REVENIDAS			
0304 AMORTIZACION GASTOS ESTABLECIMIENTO			
0305 FONDO AMORT. INMOV. INMATERIAL			
0306 FONDO AMORT. INMOV. MATERIAL			
0307 MENOS: RESERVA ENTREGADO EN EL EJERCICIO			
04 ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO			
040 DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO A L.P.			
0404 OTRAS ENTIDADES A LARGO PLAZO			
06 OTRAS INVERSIONES INMOV. MAT. E INMAT.			
0601 COSTE DE INMOVILIZADO INMATERIAL			
0602 COSTE DE INMOVILIZADO MATERIAL			
<b>TOTAL FINANCIACION</b>			



Región de Murcia  
Consejería de Economía y Hacienda

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 1998

EP 5

**EMPRESA o ENTE PÚBLICO:**

**PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**

(Miles Ptas.)

GASTOS		PARTIDA	SUBEPIGRAFE	EPIGRAFE
02	APROVISIONAMIENTOS			
201	COMPRAS			
202	OTROS APROVISIONAMIENTOS			
204	OTROS GASTOS EXTERNOS			
03	GASTOS DE PERSONAL			
301	SEÑALOS, SALARIOS Y ASIMILADOS			
302	CARGAS SOCIALES			
04	DOTACIONES PARA AMORT. INMOVILIZADO			
05	VARIACIONES EN LAS PROVISIONES DE TRAFICO			
06	OTROS GASTOS DE EXPLOTACION			
601	INVESTIGACION Y DESARROLLO			
602	ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
603	REPARACIONES Y MODIFICACIONES			
604	SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES			
605	TRANSPORTES			
606	PRIMAS DE SEGUROS			
607	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES			
608	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS			
609	SUMINISTROS			
610	GASTOS DE OFICINA			
611	GASTOS DE VIAJE			
612	OTROS SERVICIOS			
614	IMPUESTO DE SOCIEDADES			
615	OTROS IMPUESTOS			
07	OPERACIONES FINANCIERAS			
702	INTERESES DE DEUDA CON ENTIDADES DE CREDITO			
703	INTERESES DE OTRAS DEUDAS			
706	DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO			
08	TRANSFERENCIAS Y SERV. CORRIENTES CONCEDIDAS			
805	A TERCEROS			
09	TRANSFERENCIAS Y SERV. DE CAPITAL CONCEDIDAS			
905	A TERCEROS			
10	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			
102	GASTOS EXTRAORDINARIOS			
<b>TOTAL GASTOS</b>				

(Miles Ptas.)

INGRESOS		PARTIDA	SUBEPIGRAFE	EPIGRAFE
01	INGRESOS DE EXPLOTACION			
101	VENTAS			
102	PRESTACIONES DE SERVICIOS			
103	PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA C. AUTONOMA			
104	OTRAS VENTAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA			
105	INCREMENTO DE EXISTENCIAS			
107	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION			
02	INGRESOS FINANCIEROS			
202	DIVIDENDOS Y PARTIC. EN BENEFICIO EJERC. ANTERIOR			
203	OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
204	DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO			
03	TRANSF. Y SERV. CORRIENTES RECIBIDAS			
301	DEL SECTOR PUBLICO PARA LA PROPIA ENTIDAD			
302	DEL SECTOR PUBLICO PARA FUNCION. SERV.			
303	DE OTRAS ENTIDADES PARA LA PROPIA ENTIDAD			
04	TRANSF. Y SERV. DE CAPITAL RECIBIDAS			
401	DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SERV.			
05	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			
501	BENEFICIOS EN ENAJENACION DE INMOVILIZADO			
502	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
06	PERDIDA DEL EJERCICIO			
<b>TOTAL INGRESOS</b>				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5**  
**«PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL»**

La ficha "Presupuesto de Explotación" será cumplimentada únicamente por las Empresas y Entes Públicos que reciban subvenciones o transferencias corrientes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En ella se detallarán todos los ingresos y gastos de explotación presupuestados para 1999 al nivel de desagregación que se detalla en la mencionada ficha.

La ficha "Presupuesto de Capital" será cumplimentada únicamente por las Empresas y Entes Públicos que reciban subvenciones o transferencias de capital con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En esta ficha se recogerán todas las inversiones presupuestadas para 1999 así como su fuente de financiación.